

**AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE INTERVENTORIA PARA EL “CONVENIO N°
1590 UNIVERSIDAD DEL CAUCA - INVIAS PARA LA INTERVENTORÍA DE
LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y
REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL PAÍS”.**



TOMÁS ALBERTO CARDONA ALVAREZ

**UNIVERSIDAD DEL CAUCA
FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL
PROGRAMA DE INGENIERÍA CIVIL
DEPARTAMENTO DE VIAS Y TRANSPORTE
POPAYÁN
2011**

**AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE INTERVENTORIA PARA EL “CONVENIO N°
1590 UNIVERSIDAD DEL CAUCA - INVIAS PARA LA INTERVENTORÍA DE
LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y
REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL PAÍS”.**



**Presentado por:
TOMÁS ALBERTO CARDONA ALVAREZ
Código: 04061163**

**INFORME FINAL:
Práctica profesional (Pasantía)
Para optar al título de Ingeniero Civil**

**DIRECTOR:
ALDEMAR JOSÉ GONZÁLEZ
Ingeniero Civil, Especialista en Vías Terrestres, Magíster en Transito y
Transporte. Docente de la Universidad del Cauca y Gerente del Convenio
3203 suscrito entre la Universidad del Cauca y el Instituto Nacional de Vías.**

**UNIVERSIDAD DEL CAUCA
FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL
PROGRAMA DE INGENIERÍA CIVIL
DEPARTAMENTO DE VIAS Y TRANSPORTE
POPAYÁN
2011**

**REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
UNIVERSIDAD DEL CAUCA**



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 1590 de 2010

OBJETO:

“AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA Y EL INVIAS PARA EJECUTAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL Y VIAS PARA LA COMPETITIVIDAD; Y CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL NACIONAL, ADELANTANDO LA GERENCIA INTEGRAL DEL CONVENIO, PROPORCIONANDO LA ASESORIA TECNICA, JURIDICA, DE COORDINACION Y CONTROL Y SUPERVISION A QUE HAYA LUGAR PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL MISMO”.

INFORME FINAL DE ACTIVIDADES No 01

Nota de aceptación:

El director y los jurados han leído este documento, escuchando la sustentación del mismo por su autor y lo encuentran satisfactorio.

Firma del presidente del jurado

Firma del jurado

Firma del director

Popayán, Octubre de 2011

DEDICATORIA

A Dios por darnos a conocer el grado del amor con el que nos ama, al hacernos querer de tal forma que quedase reflejado en nuestras actitudes, nuestra conducta y nuestro compromiso, haciéndonos madurar espiritualmente y demostrando cuando sabemos activar nuestro conocimiento.

A mis padres, que cuando nací siempre estuvieron ahí para aplaudir mis últimos logros, enseñándome valores y la diferencia entre el bien y el mal, durante mi adolescencia eran autoridad que me ponían límites a mis deseos, ahora que soy adulto, son los mejores consejeros y amigos que tengo. *“No me cabe concebir ninguna necesidad tan importante durante la infancia de una persona que la necesidad de sentirse protegido por sus padres. (Sigmund Freud).”* Por esta razón, en ocasiones el hombre más pobre deja a sus hijos la herencia más rica, el conocimiento.

Gracias a mi hermano, por ser mi mejor amigo, al estar presente en los buenos y malos momentos, al brindarme siempre su apoyo, impulso, fuerza, tenacidad y confianza, con los cuales he logrado alcanzar mis objetivos e ideales propuestos.

AGRADECIMIENTOS

Hoy culmina una de las muchas metas que me he propuesto; Más sin embargo, es el comienzo de muchas otras que guiarán mi futuro, mis ilusiones y esperanzas.

Por esta razón, creo propicia la ocasión para agradecer a esta Universidad, La Universidad del Cauca, nuestra Alma Mater, que en su visión de ofrecer una excelente alternativa de Educación Superior, hizo realidad mis sueños y aspiraciones, ofreciéndome mas que un recinto de estudio, un segundo hogar, humanizando sus áreas, que deleitan nuestro espíritu y dan ánimo a nuestra voluntad.

Igualmente, quisiera agradecer en este momento tan especial, a todos los docentes que de una u otra forma nos guiaron e incentivaron a lo largo de toda mi carrera en UNICAUCA como lo son Fernando Galvis, Margarita Polanco, José Fernando Sánchez, Jhon Calderón quienes tan generosamente escucharon todas mis peticiones; al Ing. Rodrigo Cagiao por toda la paciencia que demostró cada vez que “invadía” su escritorio para resolver mis inquietudes.

A los ingenieros Aldemar José González, Jorge Javier Peña, Víctor Felipe Terán y Luís Ildemar Bolaños por brindarme la oportunidad de realizar mis primeros pininos en el área ingenieril, al realizar mi práctica profesional. A nuestras queridas y respetadas abogadas Martha y Maria Fernanda, también a las siempre adorables Luzma, Laura y Sayra, por atendernos siempre con su adorable risa y simpatía.

Por esta razón, a partir de este momento, las oportunidades se abrirán paso, más sin embargo, también vicisitudes que pondrán a prueba las herramientas y conocimientos que aquí, tanto docentes, compañeros y colegas nos han brindado.

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	12
1. JUSTIFICACIÓN	13
2. OBJETIVOS	14
2.1 OBJETIVO GENERAL	14
2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS	14
3. INFORMACIÓN GENERAL	15
3.1 ESPECIFICACIONES CONVENIO 1590 DE 2010	15
3.1.1 Obligaciones de la Universidad del Cauca	15
3.1.2 Obligaciones del Instituto Nacional de Vías	17
3.1.2.1 Comité Operativo	17
3.2 UBICACIÓN Y ORGANIGRAMA DE TRABAJO	18
4. MARCO TEÓRICO	19
4.1 ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	19
4.1.1 Generalidades	19
4.1.2 De los principios de contratación estatal	19
4.1.3 Del contrato estatal	21
4.2 LEY 1150 DE 2007	23
4.2.1 De las modalidades de selección	23
4.2.2 Selección objetiva	24
4.2.3 De la verificación de las condiciones de los proponentes	24
4.2.4 De las garantías en la contratación	24
4.2.5 De la adjudicación	25
4.3 ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, ACUERDO N° 64 DE 2008	25
4.3.1 Disposiciones generales	25
4.3.2 De la interventoría	27
4.3.3 Modalidades de contratación	28
4.3.4 Disposiciones comunes a los contratos	28
4.4 MANUAL DE INTERVENTORÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVIAS)	29
4.4.1 Objetivo de la interventoría	29
4.4.2 Facultades y principios de la interventoría	29
4.4.3 Tipos de actas	31

4.5 ASPECTOS ATINENTES A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	32
4.5.1 Adendas	32
4.5.2 De la ley antitrámites	33
4.5.3 Requisitos del régimen común	33
4.5.4 Requisitos del régimen simplificado	33
5. PROCESO CONTRATACION	35
5.1 ORGANIZACIÓN DE LAS INTERVENTORÍAS	35
5.2 RECOPIACION DE LA INFORMACION EN EL PORTAL UNICO DE CONTRATACION	35
5.3 ELABORACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	37
5.3.1 Aspectos relevantes de los Pliegos de Condiciones	37
5.4 PROCESO PARA CADA CONVOCATORIA	38
5.4.1 Resolución de Apertura	39
5.4.2 Términos de la convocatoria	39
5.4.3 Formatos y Cronograma	39
5.4.4 Respuestas a las consultas, adendas y modificaciones	40
5.4.5 Sorteo de posibles Oferentes	40
5.4.6 Presentación de propuestas	40
5.4.7 Audiencia de Evaluación y Adjudicación	40
5.4.8 Resolución de Adjudicación	41
5.5 DE LA HABILITACIÓN PREVIA	41
5.5.1 ¿En qué consistía la habilitación previa?	42
5.5.2 Objetivos de la habilitación previa	43
5.5.3 Documentos exigidos para la habilitación previa	43
5.5.4 Errores de los proponentes en la habilitación previa	43
5.6 PROCESO DE ADJUDICACIÓN	44
5.6.1 Actividades del proceso de adjudicación	44
5.6.2 Errores frecuentes de los oferentes participantes	46
5.6.2.1 Documentos Subsanables	46
5.6.2.2 Documentos No Subsanables	46
5.6.3 Desarrollo del proceso de adjudicación	47
5.6.4 Formulas de adjudicación	48
5.6.5 Criterios de adjudicación	51
5.7 LEGALIZACION DE CONTRATOS	52
5.8 ANTICIPO	53
5.9 FORMA DE PAGO	53
5.10 GARANTÍAS	53

6. SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES	55
6.1 METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO	55
6.1.1 Informes Semanales	55
6.1.1.1 Errores frecuentes y motivos de corrección de los informes semanales. (Control y Seguimiento)	56
6.1.1.2 Correctivos y observaciones hechas a los informes semanales	57
6.1.2 Informes mensuales	57
6.1.3 Informes de la gerencia Convenio 1590	59
6.2 SUPERVISORES REGIONALES UNIVERSIDAD DEL CAUCA	60
6.3 RESULTADOS Y RESUMEN DE LOS SEGUIMIENTOS DE LAS INTERVENTORIAS, CON ACTA DE INICIO	62
6.3.1 Zona Centro	62
6.3.2 Zona Sur-Occidente	65
6.3.3 Zona Centro-Oriente	72
6.3.4 Zona Norte	74
7. CONCLUSIONES GENERALES	78
8. CONCLUSIONES PARTICULARES Y RESULTADOS OBTENIDOS	83
BIBLIOGRAFÍA	84
ANEXOS	

LISTA DE CUADROS

Cuadro 1. Cronograma del estado del Proceso	Pág. 36
Cuadro 2. Clasificación de las interventorías por Rango	41
Cuadro 3. Habilitación previa Convenio 1590 de 2010	42
Cuadro 4. Contenido Mínimo Informe Mensual	58
Cuadro 5. Ingenieros encargados de la Supervisión por parte de UNICAUCA	61

LISTA DE ANEXOS

- Anexo A. ORGANIGRAMA CONVENIO 1590.
- Anexo B. ORGANIGRAMA UNIVERSIDAD DEL CAUCA.
- Anexo C. ORGANIZACIÓN Y PRELACIÓN DE LAS CONVOCATORÍAS.
Zona Sur-Occidente y Zona Centro-Oriente
- Anexo D. ORGANIZACIÓN Y PRELACIÓN DE LAS CONVOCATORÍAS
Zona Centro y Zona Norte
- Anexo E. PERSONAL REQUERIDO EN LAS INTERVENTORÍAS, DIVIDIDO
POR ZONAS.
- Anexo F. FORMATO INFORME SEMANAL
- Anexo G. MODELO REGISTRO FOTOGRÁFICO
- Anexo H. CIRCULARES EXPEDIDAS POR EL CONVENIO 1590
- Anexo I. CUADRO GENERAL PROCESOS DE INTERVENTORÍA
- Anexo J. CUADRO PROCESOS DE OBRA CIVIL E INTERVENTORÍA
- Anexo K. CUADRO SEGUIMIENTO DE OBRA
- Anexo L. PROYECCIÓN CONTRATOS DE INTERVENTORÍA

INTRODUCCIÓN

El planteamiento hecho está dirigido a contribuir de manera clara y objetiva con la formación adquirida, y a mejorar la destreza y habilidad de la vida profesional, teniendo como herramienta la modalidad que existe para optar al título de Ingeniero Civil, según la reglamentación del Acuerdo N 051 de 2001 del Consejo Superior Universitario y la Resolución N 281 del 10 de junio de 2005 del Consejo de Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad del Cauca, el cual hace referencia a la posibilidad de participar en un trabajo práctico (pasantía) con el fin de ejercer y consolidar los conceptos adquiridos en el transcurso de la carrera de Ingeniería Civil.

Este proyecto se enmarca en el convenio 1590 de 2010 y embarca procesos administrativos como: Habilitación previa, adjudicación, celebración de contratos de interventoría y seguimiento de las mismas, teniendo como intermediarios instituciones públicas como lo es la Universidad del Cauca, permitiendo el control y supervisión de las actividades contractuales, para un buen desarrollo de las mismas, en busca de cumplir con los fines estatales.

Es entonces, con principios como la transparencia, eficacia, eficiencia y celeridad en que se basa este convenio firmado por la Universidad del Cauca y el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, donde se ejecutará la interventoría técnica, administrativa y financiera de los proyectos de mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de la red vial terciaria en diferentes departamentos del país, ya que busca garantizar la calidad del objeto contratado, para que se efectúen dentro de las normas establecidas por el estatuto general de la contratación pública.

1. JUSTIFICACIÓN

Ser partícipe de la Interventoría, representa la forma de conocer todos los aspectos jurídicos, administrativos y financieros requeridos en cada uno de los procesos de contratación. Además se obtendrá el conocimiento sobre la supervisión de las obras a ejecutar en los diferentes municipios del país, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la ley.

Las interventorías se desarrollaran con el fin de hacer un seguimiento a los contratistas y observar que se ejecuten siguiendo normas o parámetros establecidos en manuales procedimentales y específicos para tal fin. Se aplicará en los proyectos de construcción, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial, que contribuyen en el desarrollo sostenible y a la integración del país a través de una red eficiente, cómoda y segura; este contexto que a veces carece de importancia para los estudiantes, debido a que siempre se busca ser parte activa en la ejecución de un contrato de obra civil sin saber que realmente la labor administrativa hace posible que la misma ejecución se lleve a cabo eficazmente siguiendo los marcos legales que rigen la contratación pública.

En general, el cumplimiento de sus responsabilidades deberá realizar procesos relacionados con el monitoreo, seguimiento, asesoría, capacitación y análisis realizado a la ejecución de recursos.

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

- Adelantar actividades auxiliares administrativas en el convenio, proporcionando la asesoría técnica, control y supervisión de las interventorías a cargo para el adecuado desarrollo de las actividades contractuales del mismo.

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Brindar asesoría técnica frente a los problemas presentados durante la selección, adjudicación o ejecución del contrato.
- Establecer un seguimiento rutinario y práctico a cada una de las interventorías, en el cual se muestre el avance de las actividades del objeto contratado.
- Vigilar y velar por el correcto desempeño de las interventorías e informar cualquier irregularidad en las obras a la Gerencia del convenio para que se tomen las respectivas correctivas.
- Recibir la formación necesaria por parte de la Universidad del Cauca en el manejo de todas y cada una de las actividades administrativas referentes a la contratación estatal, guiada por la normatividad vigente y aplicable.
- Colaborar, evaluar y dar apoyo como auxiliar administrativo, en la supervisión, control y avance de los procesos a cargo del convenio 1590 desarrollado por la Universidad del Cauca.
- Obtener experiencia técnica y específica sobre la contratación estatal.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 ESPECIFICACIONES DEL CONVENIO 1590 DE 2010¹

El Convenio 1590 de 2010 es aquel suscrito entre la Universidad del Cauca y el Instituto Nacional de Vías cuyo objeto consiste en “Aunar esfuerzos entre la Universidad del Cauca y el INVIAS para ejecutar la interventoría técnica, administrativa y financiera de los proyectos de mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de Vías Departamentales, Municipales, Vías para la Competitividad y vías de la Red Terciaria Nacional, adelantando la Gerencia Integral del Convenio, proporcionando la asesoría técnica, jurídica, de coordinación y de control y supervisión a que haya lugar para el adecuado desarrollo del mismo”

La Universidad del Cauca en su calidad de contratista está obligada a realizar la contratación de las interventorías y posterior supervisión de dichos contratos, con el fin de corroborar que se ejecuten de la mejor manera las obras en cada municipio, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la ley, previo concepto de la Subdirección de la Red terciaria y Férrea del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS.

El plazo establecido para el funcionamiento de este convenio (1590 de 2010) fue inicialmente hasta diciembre de 2011, pero debido a algunas dificultades que se presentaron, surgió la necesidad de ampliar el termino hasta el año 2012. La cuantía del contrato para desarrollar esta labor encomendada a la Universidad del Cauca fue de cinco mil trescientos veintinueve millones novecientos veintiocho mil ciento catorce pesos M/CTE (\$ 5329928114)

3.1.1 Obligaciones de la Universidad del Cauca

La Universidad del Cauca en su calidad de ente autónomo, se obliga con cargo a los recursos del proyecto objeto del presente convenio, a realizar las Interventorías y Supervisión de convenios para las obras a ejecutar en cada ente territorial, y sobre los cuales desarrollará las siguientes actividades:

- a. Coordinar con el INVIAS la fase de preparación de los procesos, que contemple el programa de trabajo e inversiones.
- b. Adelantar la gerencia integral del proyecto proporcionando la asesoría técnica, jurídica, de coordinación y de control y supervisión a que haya lugar para el adecuado desarrollo del mismo.

¹ CONVENIO 1590 – Convenio Inter.-administrativo entre la Universidad del Cauca y el INVIAS 07 de febrero de 2011, por medio del cual se desarrollan vías terciarias y para la competitividad.

- c. Preparar, celebrar y adicionar si es necesario, los contratos requeridos para la realización del objeto del convenio.
- d. Tramitar oportunamente las actas de pago de los Convenios suscritos por el INVIAS con los Entes Territoriales
- e. Tramitar el pago del Desembolso del presente convenio, previa solicitud y autorización del INVIAS.
- f. Apoyar la gestión para el desarrollo de las actividades objeto del convenio, en coordinación con los Gestores del Proyecto que designe el INVIAS.
- g. Presentar al INVIAS la metodología a implementar con procedimientos e instructivos para mantener el buen flujo de documentos entre los suscritos, una vez impartida la orden de inicio.
- h. Coordinar las actividades, hacer la secretaría y participar en el comité Operativo del convenio y firmar las actas.
- i. Presentar dentro de los cinco primeros días hábiles informes mensuales presupuestales y de gestión, con sus respectivos soportes. Presentar a las direcciones territoriales del INVIAS, a través de las interventorías informes mensuales de ejecución de los recursos y de avance para cada una de las obras, incluyendo registro fotográfico.
- j. A través de la interventoría, velar por el cumplimiento de permisos y normas ambientales correspondientes.
- k. Presentar a los Gestores en cada Dirección Territorial del INVIAS a la finalización de los convenios, un documento o informe final, en donde se describa en forma detallada la inversión de los recursos que le fueron entregados y los resultados alcanzados, en lo relacionado con todo aquello que permita determinar la características técnicas particulares de cada una de las obras ejecutadas, así como las recomendaciones especiales que crea conveniente presentar, en especial el esquema de seguimiento para la etapa de mantenimiento y/o la culminación total del proyecto intervenido.
- l. Solicitar a la entidad Territorial ejecutora hacer el recibo final de obra con el interventor y entregar al INSTITUTO dicho formato a través del Director Territorial o del Funcionario que éste delegue para la Liquidación del Convenio.
- m. A través de la interventoría exigir a los entes territoriales la colocación de vallas informativas sobre la obra que se adelanta con base en las especificaciones señaladas en la Resolución N° 3355 de 2005 emanada del Ministerio de Transporte.
- n. A través de la interventoría velar porque las obras a desarrollar cumplan las Normas de Ensayos de Materiales para Carreteras versión 1996 y Las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras versión 1996 y sus Actualizaciones adoptadas por el INSTITUTO y para el caso de puentes el Código Colombiano de Diseño Sísmico de Puentes adoptado por Resolución 3600 de 1996 del Ministerio de Transporte.
- o. Suscribir las actas de inicio y de liquidación del presente convenio.
- p. En general cumplir con las obligaciones impuestas por el presente convenio y las que se deriven de la naturaleza del mismo.

3.1.2 Obligaciones del Instituto Nacional de Vías

En virtud del presente convenio el INSTITUTO se obliga a:

- a. Identificar los entes territoriales a los cuales se ejecutará la interventoría.
- b. Informar a UNICAUCA los convenios suscritos.
- c. Girar a la Universidad del Cauca, la suma estipulada en este convenio en la oportunidad y forma allí establecida, suma que incluye el valor de los servicios que preste la Universidad.
- d. Acordar con la Universidad del Cauca las condiciones de ejecución del objeto del convenio.
- e. Exigir a la Universidad del Cauca la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio.
- f. Designar un representante para que haga parte del Comité Operativo del Convenio.
- g. Poner en conocimiento de la Universidad del Cauca información que coadyuve o afecte la ejecución de cada uno de los convenios suscritos.
- h. Recibir a través de las Direcciones Territoriales de INVIAS, los documentos, informes planos, y demás documentación que se produzca durante la ejecución del convenio.
- i. Adelantar visitas periódicas conjuntas al proyecto objeto del convenio.
- j. Aprobar el programa de trabajo e inversiones que presente la Universidad del Cauca.
- k. Suscribir con la Universidad del Cauca las actas de inicio y liquidación del presente convenio.
- l. Exigir a la Universidad del Cauca el cumplimiento de la Resolución 3376 de 2010, mediante la cual el INSTITUTO establece las funciones de los Gestores Técnicos de Contratos de Obra y Consultoría.
- m. Las demás que sean inherentes a la naturaleza del presente Convenio.

3.1.2.1 Comité Operativo

Dentro del convenio se integrará un comité operativo, conformado por el representante legal o designado de la Universidad del Cauca y el Gestor del convenio del INSTITUTO, cuyas funciones serán:

1. Evaluar el avance Mensual del convenio.
2. Presentar las inquietudes que durante el desarrollo del convenio se han generado.
3. Dar solución a los posibles inconvenientes que se hayan presentado.
4. Convenir las posibles adiciones y prorrogas a que haya lugar.

3.2 UBICACIÓN Y ORGANIGRAMA DE TRABAJO

La gerencia del convenio 1590 de 2010 se localiza en la ciudad de Popayán en las instalaciones del museo de Historia Natural oficina 309, este se ubica en la Urbanización Caldas en la Carrera 2 N° 1A-25. En estas instalaciones labora toda la parte técnico-administrativa y de apoyo entre los que figuran, el Gerente del Convenio, la Asesora Jurídica, el Contador Público, el Ingeniero Auxiliar, la Secretaria y los Pasantes de Ingeniería.

En conjunto con este personal y dependiendo directamente de la gerencia del convenio, están los Supervisores fraccionados por zonas sobre el territorio nacional, con funciones específicas de control de interventores, con el ánimo de agilizar los procesos y hacer buenas ejecuciones.

En el anexo A, se observa la jerarquización y organización del Convenio 1590 de 2010 (UNICAUCA-INVIAS).

Es oportuno además presentar el Organigrama de la Universidad del Cauca expuesto en el Anexo B; las razones radican fundamentalmente en mostrar la estructura organizacional de la Universidad, los principales partícipes en todo el proceso de contratación; como lo es la Oficina Jurídica, la Oficina de Control Interno, La Oficina de Planeación, La Junta de Licitaciones y en su conjunto la Vicerrectoría Administrativa; otra razón, con el fin de resaltar el apoyo directo que recibe La Gerencia del Convenio 1590 dentro de esa estructura de las diferentes dependencias, como lo es; la División Financiera, la División de Recursos Humanos, la División de Sistemas, el área comercial, de edificios, de transporte y de equipos.

4. MARCO TEÓRICO

4.1 ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACION PÚBLICA²

La ley 80 de 1993 fue concebida para convertirse en el marco normativo de la actividad estatal en lo referente al tema de la contratación. En las aulas de nuestra Alma-Mater se brindó la exposición de motivos y se explicó: "...su estructura se caracteriza por definir y consagrar en forma sistematizada y ordenada las reglas y principios básicos que deben encaminar la realización y ejecución de todo contrato que celebre el Estado, así:

4.1.1 Generalidades: No se trata, pues, de un ordenamiento de tendencia reguladora y casuística lo cual entra a la actividad estatal como lo ha demostrado la experiencia. Sólo recoge las normas fundamentales en materia contractual cuyo adecuado acatamiento se funde en la única limitante de la autonomía de la voluntad. Principio que debe guiar la contratación estatal precisamente el reconocimiento de la autonomía de la voluntad como delegación que la ley confiere a las partes de regular las relaciones contractuales delimitada por el respeto de los imperativos de orden público, exige que esas normas encauzadas a reglamentar el interés público o las necesidades de la colectividad en materia contractual, se instituyan en las rectoras para todo el aparato estatal, evitando así la eventual consagración de normatividades u ordenamientos que pueden motivarse en variadas tendencias y principios y con lo cual la realización de los fines estatales puede verse afectada.

La unidad en sus fines se logra adecuadamente por la implantación de unos principios rectores que orienten y garanticen la gestión de todo ente estatal. Por ello, el estatuto proyectado está concebido como un conjunto normativo de aplicación general, es decir, de obligatoria observancia para todos los entes y organismos del Estado de las diferentes ramas del poder público, y en sus diferentes niveles. Incluso la órbita de regulación alcanza también a los particulares que por delegaciones especiales adscripciones o convenios celebran contratos a nombre del Estado.

4.1.2 De los Principios de la Contratación Estatal

En consideración a que el ejercicio de la función pública y la contratación estatal están al servicio del interés general, la administración debe confiar la ejecución de los objetivos contractuales en personas que reúnan las garantías y condiciones

² LEY 80 DE 1993 - FINES DE LA CONTRATACION ESTATAL: buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de derechos e intereses.- "Los particulares al celebrar y ejecutar contratos": colaboran a las entidades en el logro de sus fines, cumpliendo una función social que implica obligaciones. (Gaceta del Congreso Año I Número 75. Miércoles 23 de septiembre de 1992. Pág. 11).

suficientes para ello, por este motivo y en ese orden de ideas, el artículo 23 de la Ley 80, que a letra reza que todos los actos se desarrollaran con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

Al enunciar transparencia hacemos referencia a la oportunidad que tendrán los interesados en los procesos licitatorios, para conocer y controvertir de una manera nítida y pública todas las actuaciones que se adopten, agotando los procedimientos respectivos y respetando las reservas que gocen legalmente las patentes así como los privilegios.

Al indicar el principio de economía hacemos énfasis en que tenía un fundamento legal en la década del 83 al 93, particularmente en el Decreto 01 de 1984, cuando hablaba en el artículo 2º que debía sujetarse a los principios de celeridad, eficacia, economía; pero no existía una norma en el orden constitucional que hiciera referencia al principio de economía, lo cual significa que también se categorizó como norma constitucional a partir de 1991; y al decir en la ponencia del constituyente, se categorizaba, con el fin de evitar la malversación y el despilfarro del patrimonio público del Estado; por este motivo se desarrolló en la consecución de mejores garantías para el logro de los fines estatales, los cuales serán guiados por un hilo conductor, que no presentará dilaciones y será un instrumento adecuado y efectivo para prevenir la tramitomanía en los pliegos de condiciones, a los cuales se debe concursar con la idoneidad moral, técnica y financiera del contratista, así como toda información adicional relativa a su experiencia, que será verificada y seleccionada por los evaluadores.

En virtud del principio de responsabilidad, hoy día no hay duda en torno a la aplicación de la responsabilidad contractual, la cual tiene su esencia en el artículo 90 del Constitución Nacional pero, independientemente del artículo 90, tenemos otros artículos como son el 6º, el 110, el 124 de la Constitución nacional. Los artículos 4º y 5º de la Ley 80/93 "porque el artículo 4º y 5º habla de deberes y derechos; el incumplimiento de un deber, de un derecho, genera una responsabilidad"

El artículo 6º de la Constitucional Nacional dice "Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones.". O sea que los funcionarios tienen dos causas de imputación, cuando desconocen la Constitución y cuando se extralimitan en el ejercicio de funciones.

El artículo 110 de la Constitucional nacional le atribuye al legislador todo el poder reglamentario en materia de responsabilidad. Desafortunadamente esa norma constitucional no ha tenido su reglamentación para que determine los puntos de responsabilidad en forma individual.

El artículo 124 de la Constitución Nacional habla de la responsabilidad que puede tener los representantes legales de las entidades descentralizadas y también deja a la ley la forma de establecer los puntos de responsabilidad contractual del Estado.

El artículo 90 de la Constitución nacional tiene dos incisos, uno que se ha calificado como el de la responsabilidad del resarcimiento, de la responsabilidad patrimonial.

Por estos motivos, podemos aducir que es el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado, donde cada una de las partes interesadas están prestas a la correcta ejecución del contrato, a la protección de los derechos de cada entidad, a las omisiones jurídicas, a las conductas no ajustadas a la ética y a la justicia, de tal forma que las entidades y los servidores públicos responderán por no haber elaborado, o haciéndolo lo hubieran hecho de una forma incompleta o ambigua que conduzcan a interpretaciones de carácter subjetivo; de igual manera responden los contratistas que intenten la formulación de fijación de condiciones económicas, con el propósito de acceder a la adjudicación.

4.1.3 Del Contrato Estatal

El Contrato, según el profesor GUILLERMO OSPINA FERNÁNDEZ³ pie de pagina, «es el concurso real de las voluntades de dos o más personas encaminado a la creación de obligaciones. Esta fuente es, pues, un acto jurídico típico y caracterizado, puesto que sus efectos se producen en razón de la voluntad de los agentes»

Por otra parte el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 lo define como “Actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

De los Contratos enunciados, encontramos: Obra, Consultoría, Prestación de servicios, Concesión, Encargos fiduciarios y fiducia pública.

Obra: Su objeto es la construcción, mantenimiento, instalación o cualquier otro trabajo material sobre un inmueble.

Consultoría: Su objeto es la realización de estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad de proyectos específicos, asesorías técnicas, interventoría, asesoría, gerencia de obra o de

³ Ospina Fernández, Guillermo. *Régimen General de las Obligaciones*. 5ª ed., Editorial Temis S.A., Bogotá. 1994. *Teoría general del contrato y de los demás actos o negocios jurídicos*. 4ª ed., Editorial Temis S.A., Bogotá. 1994.

proyectos, dirección, programación y ejecución de diseños, planos anteproyectos o proyectos.

Prestación de servicios: Su objeto es desarrollar actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de una entidad. Solo se pueden celebrar con personas naturales cuando la planta no tenga el personal especializado y no generan relación laboral con la Entidad.

Concesión: Su objeto es otorgar a un concesionario la prestación, operación, explotación u operación total o parcial de un servicio público, o la construcción, explotación y conservación de una obra o bien destinados al servicio o uso público, a cambio de una remuneración que puede consistir en derechos, tasa, tarifas, valorización o participación en la explotación.

Encargos fiduciarios y fiducia pública: Su objeto es la transferencia a una Entidad Fiduciaria vigilada por la SFC de recursos vinculados a los contratos estatales para su administración y manejo. Tiene reglas especiales respecto de la fiducia mercantil y control especial.

El Convenio 1590 se enmarca dentro de un contrato de consultoría, ya que el objetivo de este es coordinar y dirigir los procesos de interventoría de proyectos viales en la red terciaria nacional.

Indica en el registro único de proponentes que lleva la Cámara de Comercio, se hagan constar los hechos que permiten deducir la idoneidad moral, técnica y financiera del contratista, así como toda información adicional relativa a su experiencia. En una etapa posterior, dentro del contexto de la licitación o del concurso público, la entidad que va a contratar debe proceder a calificar las propuestas formuladas por las personas inscritas en el registro que han respondido a su invitación a concursar. Dicha calificación resulta de la comparación de las propuestas entre sí y con las condiciones prefijadas en los términos de referencia y en los correspondientes pliegos de condiciones.

De este modo se garantiza que la entidad que va a contratar seleccione a los proponentes que cumplan los requisitos mínimos y objetivos necesarios para participar en la licitación, y que entre ellos evalúe las propuestas, de acuerdo con los criterios de selección prefijados, todo ello con el fin de escoger a aquel contratista que con su oferta ofrezca las mejores garantías al interés general que debe tutelar la administración.

La escogencia del contratista mediante licitación o concurso es un sistema que implícitamente es aceptado por nuestra Carta Política. En efecto, el artículo 273 superior a su tenor literal expresa que "a solicitud de cualquiera de los proponentes, el Contralor General de la República y demás autoridades de control

fiscal competentes, ordenarán que el acto de adjudicación de una licitación, tenga lugar en audiencia pública", norma constitucional que necesariamente debe ser interpretada en el sentido de que el constituyente le confirió categoría de validez jurídica a la institución de la licitación

La Constitución Política no presume que todos los oferentes inscritos en el registro que lleva actualmente la Cámara de Comercio tienen el mismo derecho a celebrar el contrato, sino que, por el contrario, presupone que debe "escogerse" al contratista, y que para ello sea factible el procedimiento licitatorio.

Así mismo, en la misma norma constitucional precitada se defiere expresamente a la ley el señalamiento de la manera como se efectuará la evaluación de las propuestas en los casos en que se aplique mecanismo de audiencia pública para la adjudicación de la licitación.

4.2 LEY 1150 DE 2007⁴

Esta Ley reglamenta la Ley 80 y le introduce otras disposiciones con el fin de hacerla eficiente y transparente.

4.2.1 De las modalidades de selección. Las entidades estatales pueden escoger al contratista por medio de la licitación pública, pero existen otras modalidades de contratación igualmente válidas, como las siguientes:

a) Selección abreviada; ésta es utilizada para: adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, para la contratación de menor cuantía, contratos de prestación de servicios de salud, contratos cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto, enajenación de bienes del estado, cuando se requiera productos para el sector agropecuario, los contratos para las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales estatales y las sociedades de economía mixta, los contratos de las entidades que ofrezcan servicios a la población menos favorecida, la contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional.

b) Concurso de méritos, se utiliza para la selección de consultores.

c) Contratación directa, utilizada en los siguientes casos: urgencia manifiesta, contratación de empréstitos, contratos Inter.-administrativos, la contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), los contratos para el desarrollo de actividades científicas y

⁴ Reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 066 y 2474 de 2008 Reglamentada por el Decreto Nacional 2473 de 2010 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

tecnológicas, los contratos de encargo fiduciario que celebren las entidades territoriales cuando inician el acuerdo de reestructuración de pasivos, cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (trabajos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales) y contratos de arrendamiento o adquisición de inmuebles.

4.2.2 Selección Objetiva. Se da la selección objetiva cuando la propuesta ganadora no ha sido supedita a ningún tipo de ofrecimiento o factores externos que la hayan beneficiado, es decir sin intereses por medio.

Se tendrá en cuenta entonces, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán estos los requisitos habilitantes para la participación en el proceso licitatorio.

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación de los mismos, resulte ser la más ventajosa para la entidad. Cabe destacar que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no serán razón suficiente para el rechazo de los ofrecimientos.

4.2.3 De la verificación de las condiciones de los proponentes. Todas las personas naturales o jurídicas que quieran celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes (RUP) del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio. No se requerirá de este documento en los casos de contratación directa, para la contratación cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, contratos de prestación de servicios de salud, enajenación de bienes del estado, cuando se requiera productos para el sector agropecuario, los contratos para las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales estatales y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole.

Corresponderá a los proponentes calificarse y clasificarse en el registro y las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada, por lo tanto las entidades estatales en los procesos de contratación no exigirán documentos para comprobar el RUP, excepto en aquellos casos en que la naturaleza del contrato lo amerite.

4.2.4 De las garantías en la contratación. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros, en garantías bancarias y demás mecanismos que cubran riesgos. Para ello los contratistas presentarán garantía de cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato y los proponentes presentarán garantía de seriedad de las propuestas realizadas.

4.2.5 De la Adjudicación. La adjudicación se hará de forma obligatoria en audiencia pública, mediante resolución motivada, que se entenderá notificada al proponente favorecido. Una vez hecha la adjudicación, los participantes podrán pronunciarse sobre la decisión tomada por la entidad contratante y sobre las respuestas que ella presente a las observaciones realizadas por los mismos.

En todo caso el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, en el lapso de tiempo de la adjudicación y la suscripción del mismo, si sobreviene alguna inhabilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad mediante acto administrativo motivado concederá el contrato, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable a la entidad.

4.3 ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, ACUERDO No 064 DE 2008⁵

La Universidad del Cauca es ente con capacidad de contratación que se ve regido por la ley de contratación estatal, como cualquier entidad perteneciente al estado, además del estatuto de contratación de la Universidad del Cauca, acuerdo 064 de 2008 que es el que coordina y reglamenta los asuntos internos. A continuación se resaltan algunos de los artículos que conforman dicho acuerdo:

4.3.1 Del capítulo I. Disposiciones generales.

- Capacidad para contratar.

“La Universidad podrá celebrar contratos con las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. Así mismo puede contratar con los Consorcios y Uniones Temporales”.

- Competencia para contratar.

“El Rector de la Universidad es la autoridad competente para celebrar contratos y convenios, y solicitar las autorizaciones al Consejo Superior en aquellos de competencia de este organismo”

- De la Universidad actuando como contratante.

⁵ El Consejo Superior de la Universidad del Cauca en uso de la autonomía universitaria consagrada por el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y de sus facultades legales y estatutarias conferidas por los Art. 28, 57, 64 y 65 de la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el Servicio Público de la Educación Superior y el Artículo 13 del Estatuto General de la Institución, Acuerdo 105 de 1993; Acuerda disponer las reglas que para la Universidad regirán en materia de Contratación

“La Universidad del Cauca actúa como contratante cuando acude al mercado con el propósito de adquirir bienes o servicios que requiere para lograr el fin propuesto de acuerdo a su naturaleza, y para ello podrá contratar con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, consorcios, uniones temporales o cualesquiera otras figuras contractuales reconocidas por la Ley.

La capacidad de los contratistas de la Universidad puede ser calificada y cualificada en la medida en que, según el tipo de contrato, se requiera inscripción en el Registro Único de Proveedores y cumplir con los requisitos técnicos o una calificación especial, según los requerimientos contenidos en los términos de referencia”.

- La Universidad actuando como contratista.

“La Universidad del Cauca actúa como Contratista cuando presta sus servicios, con sujeción a la normatividad y a su objeto, garantizando además dentro de los mismos los aspectos financieros, técnicos, requerimiento de recursos físicos, contrapartidas, potencial humano y demás elementos necesarios para la ejecución de los mismos.

En Todo caso sin llegar a comprometer en ningún caso, el patrimonio de la Universidad, ni aceptar la inclusión de cláusulas excepcionales o exorbitantes.

En el aspecto Económico, la Universidad propenderá por el equilibrio financiero, procurando en todo caso, que no se presente iliquidez que afecte la dinámica de los compromisos pactados, y garantizando a su favor los porcentajes de participación tal como lo establece el Acuerdo 051 de 2007 (Estatuto Financiero y Presupuestal).

La Universidad en los contratos o convenios que actué como contratista designará un Supervisor, con independencia de quien ejerce las funciones de coordinador o ejecutor técnico. Con el propósito de realizar el seguimiento de orden pre-contractual y de ejecución, ajustado a las condiciones de la Viabilidad Técnica y Financiera expedida por la Oficina de Planeación para el respectivo Proyecto”.

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

“Los Certificados de Disponibilidad Presupuestal serán previos y expedidos por la División Financiera conforme a lo previsto en el Acuerdo 051 de 2007 (Estatuto Financiero y Presupuestal)”.

4.3.2 Del capítulo II. De la interventoría.

- **Interventoría y Vigilancia⁶**

“La Universidad asignará responsabilidades para que se ejerza una adecuada vigilancia durante la ejecución de los contratos y el cumplimiento de los mismos, y en ejercicio de esos deberes, designará a los respectivos Interventores o Supervisores, los que actuarán de conformidad con lo reglado en la presente norma.

En todo contrato que celebre la Universidad con personas naturales o jurídicas, la Oficina Jurídica ejercerá la asesoría y vigilancia en la parte jurídica. En la parte técnica los interventores serán las personas competentes con relación a la vigilancia y control, lo cual deberá quedar claramente definido en el contrato respectivo. Para contratos de menor cuantía se actuará con base en la designación del solicitante y en la comunicación de la Vicerrectoría Administrativa. Proceder este, que también debe desarrollarse por las Unidades y Centros en cabeza de quien ejerce la delegación.

El Interventor es la persona natural o jurídica en quien se ha delegado la representación de la Universidad, con el encargo expreso de velar y verificar que la ejecución se ajuste a todos y cada uno de los aspectos preestablecidos, tanto en los pliegos de condiciones como en el contrato.

El Interventor, el Supervisor o el Jefe de la dependencia responsable de la ejecución del contrato surgido tienen la obligación de informar oportunamente a las instancias competentes las irregularidades o incumplimientos y ejercerá los seguimientos, controles y evaluaciones de la ejecución contractual, con el propósito de que el objeto se desarrolle dentro de los términos de calidad, oportunidad y economía pactados”.

- De las funciones de los supervisores cuando la Universidad actúa como contratista:
 1. Verificar de acuerdo con el cronograma y viabilidad otorgada por la Oficina de Planeación al proyecto, que el mismo se ejecute dentro de los términos de dicha aprobación, preservando ante todo la pertinencia institucional, y la aplicación de la presente norma en su integralidad sobre las etapas precontractuales que surgieran de la ejecución del Convenio o Contrato.

⁶ Concepto - Es una función de la administración pública, inherente a la actividad contractual que adelanta, garantizar la vigilancia y control sobre la correcta y debida ejecución de sus contratos, constituyéndose ésta en una obligación de la entidad contratante que se encuentra en la esfera del principio de responsabilidad propio de la contratación estatal.

2. Velar por las transferencias en favor de la Universidad, tal como lo establece el Acuerdo 051 de 2007.
3. Verificar si el reconocimiento de Estímulos Económicos se adapta a lo previsto dentro de la viabilidad otorgada por la Oficina de Planeación de la Universidad, y promover los traslados previos a favor de la Universidad cuando el proyecto genere los recursos en favor de la Universidad a fin de suplir los tiempos de docencia del personal de planta que participa en el proyecto, y que debe remplazarse con personal no perteneciente a la Institución.
4. Alertar a la Universidad sobre actuaciones por fuera del ordenamiento de quien ejerce la ejecución del Convenio o Contrato en representación de la Universidad.
5. Las demás que le sean asignadas por el Representante Legal.

4.3.3 Del capítulo III. Modalidades de contratación.

- Convenios

“La Universidad podrá celebrar Convenios con Entidades Públicas o Privadas de cualquier orden para aunar esfuerzos, recursos y desarrollar actividades tendientes a concretar en acciones dicha cooperación, enfocada hacia el cumplimiento de su misión”.

4.3.4 Del capítulo VII. Disposiciones comunes a los contratos.

- Formas de pago

En los contratos podrá pactarse las siguientes formas de pago:

1. Entrega de anticipos: su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.
2. Pago Anticipado en casos en que la oferta del mercado lo requiera. Cuando se trate de importaciones el pago se hará, previa presentación de los documentos de embarque.
3. Pagos Parciales: Se harán en la medida que la realización o entrega de obras, bienes o servicios se vayan realizando. El pago parcial se hará previa certificación del funcionario o interventor designado para verificar el cumplimiento.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial en SMMLV, sin que el valor total acumulado supere los topes de las cuantías y autorizaciones señaladas en el presente Estatuto, y para ello se requerirá la suscripción del acta correspondiente. En ningún caso podrá modificarse el objeto del contrato ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido. Los Contratos no podrán adicionarse en un plazo mayor de la mitad del inicialmente pactado.

4.4 MANUAL DE INTERVENTORÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVIAS

4.4.1 Objetivo De La Interventoría. La Interventoría, es una función que cumple una persona natural o jurídica, designada por el **INVIAS** previo agotamiento del procedimiento establecido en el manual de Contratación del Ministerio, para controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución y el cumplimiento de los trabajos, servicios, obras y actividades contratadas, teniendo como referencia los principios rectores de la ley de contratación estatal (Ley 80 de 1993), los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos, los términos de referencia o pliegos de condiciones y demás documentos que originaron la relación contractual entre el **INVIAS** y el contratista (consultor / concesionario / proveedor / prestador del servicio).

El objeto de la actividad de Interventoría es vigilar y controlar en forma eficaz y oportuna la acción del contratista en las diferentes etapas del proyecto contratado, para hacer cumplir el reglamento, las especificaciones técnicas, tiempos y cronogramas, las actividades administrativas, legales, contables, financieras, presupuestales, sociales y ambientales establecidas en los respectivos contratos.

La Interventoría nace en un proyecto a raíz de la celebración de un contrato de obra, de consultoría, de concesión, de suministro, de prestación de servicios, entre otros, siendo el interventor, el responsable del contrato en su ejecución desarrollo y liquidación.

4.4.2 Facultades y principios de la Interventoría. La Interventoría, implica una posición imparcial, por lo tanto, en la interpretación del contrato y en la toma de decisiones, la Interventoría debe ser consecuente en sus objetivos principales:

- **Controlar:** Este objetivo es el más importante y se logra por medio de una labor de inspección, asesoría, supervisión, comprobación y evaluación, labor planeada y ejecutada de manera permanente sobre las etapas del desarrollo del contrato si la ejecución se ajusta a lo pactado.

- **Solicitar:** Esta facultad se materializa cuando el interventor pide al Contratista oportunamente, que subsane de manera inmediata, incorrecciones, que no afecten la validez del contrato o la ejecución del mismo. Esta facultad la ejerce cuando solicita la imposición de una sanción por motivos contractuales, o emite su concepto fundamentado sobre la viabilidad de prórroga, modificación o adición contractual, entre otros temas.
- **Exigir:** En la medida que la función de la Interventoría encuentre que en desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación, no la facultad, de exigir a la parte morosa la exacta satisfacción de lo prometido, utilizando como armas el contenido del acuerdo de voluntades y las garantías ofrecidas para garantizar el cumplimiento.
- **Colaborar:** La Interventoría y el Contratista (constructor / consultor / proveedor / prestador del servicio) conforman un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor de conjunto se presentan dificultades que se resuelven con razones de orden técnico y lógico. El interventor en consecuencia desarrollará mejor su función integrándose a dicho equipo, sin que ello signifique, renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas o pérdida de su autonomía e independencia frente al contratista.
- **Absolver:** En cuanto a este objetivo, la Interventoría es la participe que en virtud del principio de intermediación, actúa como instrumento de consulta, encargada de resolver las dudas que se presentan en el desarrollo de los contratos, ya que en las relaciones contractuales es fundamental la comunicación entre las partes, el contratista (constructor / consultor / proveedor) no puede ser totalmente autónomo y el **INVIAS** no se pueden desentender en el desarrollo de la obra o del servicio.
- **Prevenir:** El mayor aporte de este ejercicio consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato o el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. Para que la Interventoría logre este objetivo se hace necesario que extienda su labor a una evaluación previa a la ejecución del contrato, en la etapa de planeamiento.
- **Verificar:** Cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento, esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de dudas; teniendo como principio básico las

relaciones en el trabajo. Para ello la Interventoría no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, entrometiéndose en campos donde los contratistas sean autónomos y además se apersonara con diligencia de las solicitudes que le hagan y que esté en la obligación de atender.

4.4.3 Tipos de actas.

1. Acta de ajuste: documento contractual mediante el cual se reconoce los ajustes de precios pactados en el contrato, correspondientes a un acta de recibo parcial o de recibo final.
2. Acta de aprobación de estudios y diseños: documento mediante el cual el contratista entrega y el INVIAS o la interventoría recibe y aprueba los estudios y/o diseños pactados en el contrato. En esta acta se deja constancia de la aprobación de parte o de la totalidad de los estudios y diseños.
3. Acta de comité: documento mediante el cual se deja constancia del avance físico, financiero, administrativo y legal del contrato y compromisos que deben realizarse de acuerdo a las necesidades del contrato.
4. Acta de costos: documento contractual mediante el cual se reconocen cuantificados los servicios realizados por la interventoría externa durante la ejecución de un contrato. Esta acta es el soporte para el pago gradual a la interventoría
5. Acta de entrega de bienes y/o equipos: documento contractual mediante el cual se formaliza el recibo y la entrega de bienes y/o equipos por parte del contratista al INVIAS.
6. Acta de entrega de estudios y diseños: documento contractual mediante el cual el contratista hace entrega al INVIAS o a la interventoría de los estudios o diseños totalmente terminados, que fueron elaborados o ajustados según sea el caso. En esta acta se deja constancia de la entrega de parte o de la totalidad de los estudios y diseños.
7. Acta de entrega por cambio de interventor o supervisor: documento contractual mediante el cual se protocoliza el empalme entre el interventor o supervisor saliente y entrante. En este documento se deja constancia del estado y manejo del anticipo, del avance físico y financiero del contrato y de la entrega y recibo de todos los documentos.

8. Acta de fijación de precio no previsto: documento contractual mediante el cual se aprueba por parte del jefe de la Unidad Ejecutora el justo precio del ítem no previsto.
9. Acta de liquidación del contrato: documento contractual donde se hace un balance contable de las inversiones ejecutadas por el contratista contra las pagadas por la entidad.
10. Acta de reanudación: documento mediante el cual se deja constancia de la reanudación de las obras.
11. Acta de entrega y recibo definitivo de obra: documento contractual mediante el cual el contratista hace entrega y el INVIAS recibe en el estado en que se encuentren las obras.
12. Acta de recibo parcial de obra: documento contractual mediante el cual el contratista hace entrega parcial y el INVIAS recibe a satisfacción cuantificados los bienes, las obras o los servicios. Esta acta es el soporte para el pago parcial al contratista.
13. Acta de reunión técnica: documento que se elabora, máximo dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la orden de inicio, se realizará la dirección territorial respectiva, con los directores de obra e interventoría, los ingenieros residentes de obra e interventoría y el supervisor del contrato.
14. Acta de suspensión o ampliación de la suspensión del contrato: documento contractual mediante el cual el INVIAS y el contratista acuerdan con fundamentos técnico y jurídicos la suspensión del plazo de ejecución del contrato o ampliación de la suspensión, indicando la fecha probable de reanudación. El contratista se obliga a actualizar las pólizas, ampliando la vigencia de éstas por el término de la suspensión.

4.5 ASPECTOS ATINENTES A LA CONTRATACION PÚBLICA⁷

4.5.1 Adendas

Las adendas son documentos legalmente establecidos y tienen como finalidad primordial hacer modificaciones, correcciones, aclaraciones, y complementaciones a los términos de referencia posterior a su publicación.

⁷ Sentencia c-892/01-Procuraduría General de la nación-solicitud de inexequibilidad por cargos distintos - principio de unidad de materia de sistema de información para vigilancia de la contratación estatal-registro de precios de referencia - entidad del estado-periodo de gracia o franquicia/contratación administrativa-periodo de gracia o franquicia - responsabilidad patrimonial del estado-contexto histórico - responsabilidad patrimonial del estado-reconocimiento en la constitución - responsabilidad patrimonial del estado-alcance de la norma constitucional/responsabilidad patrimonial del estado-no es un criterio restringido.

4.5.2 De la ley Antitrámites

Es una iniciativa gubernamental que se expidió para reducir buena parte de los trámites y procedimientos que las personas jurídicas y naturales deben realizar ante diferentes entidades del Estado, La cual se fundamenta en los principios rectores como la racionalización, la estandarización y automatización de trámites, con un fin, el de evitar exigencias injustificadas a los administrados, así como ahorros en costos, tiempo y propender por la utilización de las herramientas tecnológicas; Prohibiendo la exigencia de requisitos adicionales para el ejercicio de derechos o actividades que hayan sido reglamentadas de manera general por la Ley. Igualmente obliga a las entidades a realizar alianzas con el objeto de facilitar la información que cada una posee con el fin de agilizar los trámites y procedimientos que tengan conjuntamente.

4.5.3 Requisitos del Régimen Común

Son todas las personas jurídicas y aquellas personas naturales que no cumplan los requisitos para pertenecer el Régimen simplificado. Toda Persona jurídica por el solo hecho de ser jurídica pertenece al régimen común. Las personas naturales solo serán responsables del régimen común si no cumplen todos o uno de los requisitos que la norma establece para poder formar parte del Régimen simplificado.

Las obligaciones del régimen común son: llevar contabilidad, inscribirse en el RUT, expedir factura, declarar y la obligación de informar el cese de actividades.

4.5.4 Requisitos del Régimen Simplificado

Pertencen al régimen simplificado del Impuesto a las ventas las Personas naturales comerciantes y artesanos que sean minoristas o detallistas; los agricultores y ganaderos, que realicen operaciones gravadas, así como quienes presten servicios gravados, siempre y cuando cumplan con los siguientes y con la totalidad e las siguientes condiciones:

Que en el año anterior hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad gravada inferiores a cuatro mil 4.000 UVT [\$95.052.000].

Que tengan como máximo un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejercen su actividad.

Que en el establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio no se desarrollen actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier sistema que implique la explotación de intangibles.

Que no sean usuarios aduaneros.

Que no hayan celebrado en el año 2009 contratos de venta de bienes o prestación de servicios gravados por valor individual y superior 3.300 UVT [\$78.418.000].

Que no celebre en el año 2010 contratos de venta de bienes o prestación de servicios gravados por valor individual y superior 3.300 UVT [\$81.032.000].

Que el monto total de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año anterior (2009) no supere la suma de (4.500 UVT) [\$106.934.000]

Que el monto total de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año 2010 no supere la suma de (4.500 UVT) [\$110.498.000]

Para la celebración de contratos de venta de bienes o servicios en el 2010 por cuantía individual superior a 3.300 UVT [\$81.032.000], el responsable del régimen simplificado deberá primero inscribirse en el Régimen común.

5. PROCESO DE CONTRATACION

5.1 ORGANIZACIÓN DE LAS INTERVENTORIAS

La Universidad del Cauca en cabeza del CONVENIO 1590 de 2010 y en conjunto con la Vicerrectoría administrativa, planearon una serie de estrategias para escoger de la mejor manera y con la objetividad necesaria, los contratistas que presentaran las mejores y mas favorables propuestas, como se detalla mas adelante en este informe, de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.

Las obras a ejecutar en los diferentes proyectos viales de la red terciaria en el territorio nacional, se dividió estratégicamente por zonas, para que se facilitara el proceso de supervisión. Las zonas a su vez la constituyen los Departamentos geográficamente más cercanos de tal manera que se realizó una organización que suministrara eficiencia en el control de las interventorias objeto de este convenio. Por decisiones internas y con la experiencia del CONVENIO 3203 se organizaron grupos de municipios para la contratación de las interventorías y se crearon frentes de trabajo de acuerdo al plazo contractual y al contrato de obra civil de cada una de ellas.

En el anexo C y D se observa y se detalla la organización de las Convocatorias de acuerdo a los planteamientos hechos.

Como se puede observar, en estos anexos, se encuentra dividido en cuatro (4) Zonas, cada una con sus respectivos grupos y a su vez en subdivisiones de departamentos y frentes en los diferentes municipios. Como ejemplo y para mayor claridad se toma la zona Centro-Oriente que tiene cinco (5) grupos en los departamentos de Boyacá (Paipa), Casanare (Nunchía - Recetor), Meta (Cumaral), y Tolima (Falan – Líbano y San Antonio – Valle de San Juan), este ultimo con dos grupos, lo que indica que en esta zona habrá cinco (5) interventores diferentes.

5.2 RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN

Para establecer el orden de cuales procesos de interventoría se deberían contratar primero, se llevó un seguimiento a los contratos de obra civil, celebrados entre el INVIAS con cada uno de los municipios y departamentos del territorio nacional, para constatar y verificar en que estado se encontraban los diferentes convenios. Para ello se tomó como medida lo registrado en el portal único de contratación, lo expuesto y generado por el Instituto Nacional de Vías.

En la página Web del portal único de contratación se encontró una serie de problemas en la organización de los estados, que retrasaron el normal desarrollo y la agilidad para contratar dichas interventorías. Esta consulta llevó a la construcción de un cuadro al cual se le llamo cronograma de estado del proceso y cuyo contenido consistía en orientar de manera rápida y sencilla, cual debería ser el orden de contratación.

A continuación se observa el encabezado y una parte de dicho cuadro:

Cuadro N° 1 Cronograma del estado del proceso.

DEPTO.	CONVENIO No.	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONVENIO	MUNICIPIOS DEL PROYECTO	PROYECTOS DEL CONVENIO
ATLÁNTICO	1534-2010	MUNICIPIO DE PONEDERA	Rehabilitación Y Mejoramiento De La Vía Terciaria Martillo - Ponedera, Municipio De Ponedera, En El Departamento Del Atlántico.	Ponedera	Rehabilitación y mejoramiento de la vía terciaria Martillo – Ponedera

VR. INTERVENTORÍA	PLAZO EJECUCIÓN OBRAS	ESTADO PROCESO DE CONTRATACION DE OBRAS	SELECCIÓN DE INTERVENTORES – PRIORIDAD
\$ 132.000.000	5 Meses	En revisión de presupuesto	Puede dejarse entre los últimos procesos

ESTADO ACTUAL DE LOS PROCESOS					
Adjudicado a UNION TEMPORAL SAN JOAQUIN 11 LP-002-2011	Fecha y Hora de Apertura del Proceso: 29-04-2011 08:30 a.m.	Fecha y Hora de Audiencia Aclaración de Pliegos: 22-06-2011 10:00 a.m.	Lugar de Audiencia de Aclaración de Pliegos: Secretaria de Planeación Alcaldía Municipal de Ponedera	Fecha y Hora de Cierre del Proceso 04-07-2011 08:00 a.m.	Adjudicación 29-07-11 a las 9:40 AM
FUENTE: Convenio 1590 de 2010 – INVIAS					

Recolectar esta información tomó mucho tiempo, debido que a pesar de tener una sola página de consulta, se tenían muchos datos que se debían descartar o no se encontraban los deseados, ocasionando el retraso en las actividades que dependían de ella. La dificultad radicaba en que cada proceso presentaba su información de una manera diferente, la información no estaba ordenada o clara, además muchos municipios no publicaban sus procesos y por otra parte el INVIAS que es el ente que debía de haber suministrado esta información no lo hizo de manera completa.

5.3 ELABORACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

El ejercicio académico realizado en el curso de Legislación de la Construcción, fue un referente para la participación en este proceso licitatorio, durante el cual se tuvieron que seguir unos lineamientos básicos.

Ahora cuando se es partícipe de un proceso real, se observa con agrado que valió la pena, apropiarse de ese ejercicio, y aunque tiene una gran diferencia en la responsabilidad, se entiende que sustancialmente es el mismo acto.

Los pliegos establecidos para el Convenio 3203, fueron un soporte y una ayuda fundamental para conformar los Términos de Referencia del Convenio 1590 de 2010. En su adaptación se mejoraron y modificaron algunos puntos, para el beneficio de la objetividad, mayor claridad y en algunas cláusulas que permitían la sanción del contratista si incurría en el no cumplimiento de las obligaciones contractuales. Se presentó una comunicación permanente con la Ingeniera María de los Ángeles Ceballos, utilizando el correo electrónico, para establecer acuerdos sobre el documento final del pliego de condiciones y sobre la minuta del contrato. Una vez culminados, los pliegos eran publicados en la página de la Universidad del Cauca.

Cada vez que surgían observaciones por parte de los proponentes, eran estudiadas por parte del equipo de trabajo para posteriormente tomar decisiones y así poder contribuir en la mejorara de los términos.

5.3.1 Aspectos relevantes de los pliegos de condiciones

Algunos de los aspectos más relevantes en los Términos de Referencia, claro está sin restar importancia, se pueden mencionar los siguientes: el Objeto de la Interventoría, el Plazo, el Presupuesto Oficial, la Disponibilidad Presupuestal, la Localización de las obras, el personal necesario, documentos necesarios para la Adjudicación y las Obligaciones contractuales.

- Objeto de la interventoría: debe expresar las actividades que se desean realizar de una forma global con la suficiente claridad y consistencia.

- Entidad contratante: corresponde a la Universidad del Cauca, con responsabilidad de la gestión en la Vicerrectoría Administrativa.
- Presupuesto y plazo: El presupuesto de cada convocatoria es función del valor de la obra a la cual se le va a hacer la interventoría; por lo general el valor del contrato de interventoría está entre el 8% y el 10% del valor de la obra; los plazos dispuestos se sujetaron a la duración máxima de cada frente de obra.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP): los CDPs son documentos que certifican que existe el dinero para llevar a cabo un contrato y que este tiene como fin el mismo.
- Recepción y presentación de ofertas: la presentación de las ofertas se hace en dos sobres, el Sobre N° 1 debe contener la propuesta técnica, jurídica y financiera, y el Sobre N° 2 debe contener la propuesta económica.
- Otros documentos: tarjeta profesional, pago de aportes, seguridad social y aportes parafiscales, certificado expedido por la contraloría general de la república, certificado de antecedentes disciplinarios, certificado judicial expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad el DAS, paz y salvo expedido por la Universidad del Cauca.
- Documentos que debe presentar el oferente favorecido: paz y salvo de la Universidad de Cauca, plan de inversión del anticipo y hojas de vida de los profesionales al servicio de la interventoría (Director de Interventoría, Ing. Residente, Ing. Auxiliar, Ing. Especialista en Pavimentos, en Estructuras, en Geotecnia, en Seguridad Industrial, en Hidrología, en Ambiental e Inspectores de Interventoría). El personal de cada interventoría variaba de acuerdo al presupuesto de la misma.

5.4 PROCESO PARA CADA CONVOCATORIA:

Cuando la administración universitaria decide ordenar la apertura de un proceso de selección por convocatoria pública, previamente ha realizado unos estudios previos, en los cuales se determina:

- El Objeto de la contratación a realizar.
- Las especificaciones del contrato
- El Presupuesto
- La Justificación de la necesidad
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestal

- Las garantías a solicitar al contratista
- El análisis de los riesgos del proceso contractual

Todo ello, con el firme propósito de dar cumplimiento a los principios de la contratación estatal especialmente el de planeación, selección objetiva, y publicidad.

A continuación se presenta el desarrollo de cada proceso convocatorio que la Universidad publicaba en su portal de Internet, por el link de sistema de contratación.

5.4.1 Resolución de Apertura

Acto administrativo suscrito por el representante legal de la Universidad, por medio del cual se informa a la ciudadanía en general, el inicio del proceso contractual, especificando las razones que soportan el trámite del proceso, la existencia de disponibilidad presupuestal, el objeto de la convocatoria y el lugar donde pueden ser consultados los pliegos.

5.4.2 Términos de la Convocatoria

Concomitante con la publicación de la resolución de apertura, se procede a publicar los pliegos, que es el acto unilateral proferido por la entidad, con efectos jurídicos propios tanto en el proceso de selección del contratista como en los posteriores de celebración y ejecución del contrato, el cual reglamenta las relaciones de los que participan en el proceso y de la relación contractual en general.

Por lo tanto en este documento se indica el objeto de la licitación, el alcance, las obligaciones de las partes, requisitos habilitantes para participar en el proceso, documentos y/o anexos obligatorios de aportar en la oferta, documentos que pueden ser entregados en la audiencia de evaluación, forma de evaluación, y adjudicación.

Seguido de este acto las personas interesadas en participar de dicha convocatoria, lo estudiaban y analizaban para posteriormente desarrollar y preparar sus propuestas.

5.4.3 Formatos y Cronograma

La Universidad del Cauca publica en el portal de manera adjunta al pliego de condiciones el cronograma del proceso y los anexos: fecha para presentar observaciones, fecha para recibir propuestas, fecha para realizar la evaluación de adjudicación y todas las fechas del proceso de licitación. El anexo N° 2 el cual

exponía la propuesta económica que se debería presentar y el anexo N° 6 que contenía la matriz de Riesgos; estos anexos eran inmodificables en su contenido y formato.

5.4.4 Respuestas a las consultas, adendas y modificaciones

Dentro del cronograma se estipulaba un periodo para que los oferentes realizaran sus consultas u observaciones; ellas se debían dirigir al correo electrónico contratación@unicauca.edu.co o por escrito, a la Vicerrectoría Administrativa. Si se remitían observaciones y estas daban lugar a múltiples interpretaciones, se procedía de manera objetiva a crear la respectiva adenda con el propósito único de aclarar y modificar la discusión de los términos de referencia.

5.4.5 Sorteo de posibles oferentes:

La Universidad del Cauca, previo al inicio del proceso, adelantó una etapa denominada de habilitación previa, de la cual se hará claridad más adelante, se obtenían un número de habilitados para participar en el proceso del sorteo, dependiendo del rango en el que se clasificaran. A cada proponente se le asignaba un número el cual era su identificación durante este acto. Verificado el cumplimiento de estos requisitos, se procedía a efectuar un sorteo público, de acuerdo al cronograma establecido en el calendario, para culminar con 20 participantes en cada rango. Posterior a dicho acto se publicaba la lista de los proponentes favorecidos.

Estos beneficiarios se constituyeron en los habilitados para presentar los sobres N° 1 y N° 2 y participar en los procesos que con posterioridad aperturaría la Universidad.

5.4.6 Presentación de Propuestas

La Universidad eleva a acta la relación de las propuestas presentadas, indicado el nombre del oferente, fecha y hora.

5.4.7 Audiencia de Evaluación y Adjudicación

Llegada la hora, la Junta de Licitaciones y Contratos y el Grupo de Apoyo (Gerencia, pasantes y contratistas) realizan la evaluación de manera pública en la audiencia, verificando el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos contenidos en el sobre número 1. A los oferentes que resulten habilitados se les evalúa su propuesta económica o sobre número 2.

Posteriormente se efectúa el sorteo de la fórmula y se aplica la misma, dando un orden de elegibilidad.

El informe de evaluación jurídico, técnico y económico es publicado, a fin de que los interesados ejerzan el derecho a la contradicción.

5.4.8 Resolución de Adjudicación

El representante Legal de la Entidad, una vez conoce del informe emanado de la Junta de Licitaciones y Contratos, procede si lo considera viable a su aceptación, expidiendo el acto administrativo de adjudicación a favor de quien haya ocupado el primer orden de elegibilidad y cumpla con los requisitos estipulados en el pliego.

El acto de adjudicación, contiene una parte considerativa, donde se indica el desarrollo total del proceso, el objeto de la convocatoria, el nombre del adjudicatario, cédula de ciudadanía y lugar donde puede ser notificado. Dicho acto es irrevocable.

5.5 DE LA HABILITACION PREVIA

De acuerdo al documento suministrado por el INVÍAS y considerando el valor de las interventorías y los rangos establecidos para la habilitación previa, se clasifican según el siguiente cuadro:

Cuadro N° 2 Clasificación de las interventorías por Rango

RANGO	VALORES (\$)	CANTIDAD INTERVENTORÍAS
1	<\$53'000.000	3
2	De 53'000.001 a 100'000.000	23
3	De 100'000.001 a 160'000.000	11
4	De 160'000.001 a 400'000.000	5
5	De 400'000.001 a 550'000.000	2
6	>\$550'000.000	0
	TOTAL DE INTERVENTORIAS	44

FUENTE: Universidad del Cauca

Se inició el proceso evaluando lo sucedido al interior del Convenio 3203 de 2009. Producto de esta evaluación se elaboró un documento el cual fue presentado, en reunión realizada en la Ciudad de Bogotá, al Comité Técnico para su conocimiento y análisis. De lo anterior surgieron algunas observaciones que, una vez establecidas en un nuevo documento, permitieron publicar en la página Web de la Universidad del Cauca y del INVÍAS la respectiva convocatoria a nivel nacional.

Una vez hecha la publicación con el calendario respectivo, se recibieron, por parte de los posibles oferentes, algunas inquietudes las cuales fueron resueltas en el

Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad del Cauca y las respuestas publicadas en los respectivos sitios Web.

A partir de la fecha prevista en la convocatoria y hasta la fecha de cierre, se recibieron 492 propuestas, las cuales corresponden, según la naturaleza de las personas proponentes, a la siguiente distribución:

Cuadro N° 3 Habilitación Previa Convenio 1590 DE 2010

PROPONENTE	CANTIDAD
Persona natural	235
Persona jurídica	92
Consortio	156
Unión temporal	9

FUENTE: Gerencia Convenio 1590 de 2010

Realizada la evaluación y haciendo uso de un software especialmente diseñado para este proceso, se obtuvo el siguiente resultado:

Proponentes habilitados	435
Proponentes no habilitados	57

5.5.1 ¿En que consistía la habilitación previa?

La habilitación previa es el proceso en el cual se hace la recepción de las propuestas presentadas por los proponentes, en donde se formaliza el interés de participar en las diferentes licitaciones. Los proponentes entregaban sus documentos en las instalaciones del Museo de Historia Natural, donde se registraban y suscribían; los datos eran ingresados en un programa en el cual se obtenía como respuesta si las proponentes se declaraban hábiles o no hábiles.

Previamente a la publicación definitiva de los resultados de la habilitación previa y mediante publicación en la página Web de la Universidad del Cauca, se publicó un calendario referido a dichos resultados dando la oportunidad para que las personas participantes hicieran las observaciones que consideraran pertinentes. Las consultas fueron atendidas de manera inmediata y para ello se contó con la persona encargada de la asesoría jurídica en el Convenio 1590.

Surtido ese plazo se procedió a comunicarle a cada una de las personas, vía correo electrónico, y de manera personal el resultado de sus inquietudes, con la mayor celeridad posible.

Una vez concretado el listado definitivo de las personas no habilitadas y el listado definitivo en cada uno de los rangos se procedió a realizar el sorteo correspondiente el cual le asignó un número a cada una de las personas participantes. Este número es de carácter definitivo y servirá para identificar a cada participante cuando se realicen los sorteos para cada una de las convocatorias.

5.5.2 Objetivos de la habilitación previa

La habilitación previa permitió la discriminación, clasificación y selección de los posibles proponentes que presentaran los requisitos técnicos, financieros y Jurídicos mínimos establecidos en los pliegos de condiciones. Este proceso facilitó, agilizó y brindó una base de datos de todos los proponentes que se estaban presentando, y así obtener la información requerida para celebrar el acto de la adjudicación.

5.5.3 Documentos exigidos para la habilitación previa

De acuerdo con lo consignado en los términos de referencia, se exigió la presentación de una serie de documentos que certificaran todos los aspectos Técnicos, Jurídicos y financieros; los posibles oferentes deberían demostrar su interés de participar en todo el proceso y para ello presentaron los siguientes requisitos:

- Carta de conformación del Consorcio o Unión Temporal (Tipo de contratista, Nombre de la empresa, representante legal o Nombre de razón social, Nit o Cedula de Ciudadanía, % de Participación).
- Carta de Intención.
- Patrimonio líquido y líquido total, de tal forma que se pueda establecer un rango de participación.
- Formato que acredite la experiencia.
- Documentos del contrato N° 1 y N° 2.
- Declaración de renta y patrimonio.
- Certificación de Ingresos y patrimonio.
- Certificación de la vigencia de la matrícula profesional del contador.

5.5.4 Errores de los proponentes en la Habilitación Previa

Los errores más frecuentes en el proceso de habilitación previa tuvieron como consecuencia la no admisión de la propuesta, algunos de ellos se mencionan a continuación:

- Falta del contrato y acta respectiva.
- Falta documento consorcial de contrato con su respectiva conformación.

- Falta declaración de renta o certificado de ingresos y retenciones.
- Falta formato de experiencia.
- Falta firma autenticada de uno de los integrantes.
- Falta carta de presentación autenticada.
- Los contratos acreditados no corresponden a la persona jurídica
- Falta autenticación en la carta de conformación de la unión temporal de uno de los integrantes y El representante legal se presentó como persona natural.
- La vigencia de la matrícula del contador está vencida o no se adjunta.
- El objeto de los contratos no corresponde al objeto solicitado.
- Entrega contrato equivocado o certificación equivocada.
- El contrato N° 2 es de gerencia de diferentes proyectos.
- Falta de documento que autorice al gerente suplente.
- Aparece como proponente o representante legal en otro consecutivo

5.6 PROCESO DE ADJUDICACIÓN

De los 44 procesos del Convenio 1590, 38 de ellos fueron adjudicados en su primera convocatoria, 5 declarados desiertos por primera vez y uno retrotraído debido a fallas presentadas en la Universidad (mediante resolución R-650). Posteriormente se adjudicaron 4 de los 5 desiertos en su segunda convocatoria y 1 declarado desierto por segunda vez; Para la adjudicación de este último proceso se recurrió a invitar a proponentes a cotizar y de manera directa desarrollar dicha adjudicación, para un total de 44 interventorías dispuestas a iniciar sus actividades contractuales.

La Audiencia de Adjudicación es un acto público, durante el cual se analizan, estudian y evalúan las propuestas presentadas por los oferentes a la Universidad del Cauca (sobre 1 y sobre 2); en el participaron las proponentes favorecidos o sus representantes, y las personas interesadas en conocer dicho acto.

Este proceso se celebró en la Universidad del Cauca en las oficinas de la Vicerrectoría Administrativa (Salón de reuniones del Consejo Superior), el cual se presidió por el Señor Vicerrector Académico o el Jurídico de la Universidad, con colaboración de la Junta de Licitaciones y Contratos, los Directores Territoriales del INVIAS del Departamento del Cauca, el personal del Convenio 1590, y una serie de personas que hicieron posible realizar dicha audiencia.

5.6.1 Actividades del proceso de Adjudicación

Durante esta parte del proceso de contratación, se brindó ayuda y apoyo técnico – administrativo, ya que era participe de estas audiencias y entre las funciones que desarrolle se encuentran las siguientes:

- Se descargaba de la página de contratación de la Universidad del Cauca, los listados de los oferentes favorecidos, para llevar toda la información el día de cada adjudicación (Propuestas presentadas durante el proceso de habilitación previa).
- Con base en un programa de Excel, dinámico y de fácil manejo, desarrollado por los pasantes del Convenio 3203, se preparaban las fórmulas (Cargar el anexo 2 en dicho programa) para cada una de las convocatorias que la Universidad realizaba, para el proceso de adjudicación.
- Se colaboró en la preparación de la audiencia, organizando los documentos y elementos necesarios para el ágil y buen desarrollo del acto público.
- Cuando se trató de un Consorcio o de una Unión Temporal, se verificó que dicha conformación fuera la misma que se presentó en la habilitación previa.
- Se tomaba nota de todo lo ocurrido en las audiencias, datos que servían después para la elaboración del informe técnico y de evaluación.
- Se ayudaba a revisar el contenido del sobre N° DOS, el cual contenía la carta de presentación, el Anexo al Formulario No 2 (Desglose del costo de personal y otros costos directos) y el desglose del factor multiplicador, que cada uno estuviese debidamente diligenciado y que no presentara ninguna inconsistencia.
- Se colaboraba verificando que los datos suministrados al programa de Excel, correspondieran con los de la oferta económica presentada por cada proponente. Los valores de las propuestas eran vitales en el resultado que se obtuviera por lo tanto no podían haber errores.
- Prestar atención y observación a toda la dinámica de este proceso. Algo que a consideración de los autores ayudó mucho al buen desarrollo del mismo. En este contexto es conveniente citar dos ocasiones en donde la oportuna intervención permitió que no se cometieran errores o futuras reclamaciones.
- Estar al tanto cual era el orden de elegibilidad en cada uno de los procesos convocados, para que posteriormente se diligenciara el cuadro de ganadores y poder llevar el seguimiento y control requerido.

5.6.2 Errores Frecuentes de los oferentes participantes

Los principales y más frecuentes errores, los cuales fueron causales de NO HABILITAR las propuestas presentadas durante el proceso de Adjudicación, tienen fundamento en los siguientes aspectos Técnicos, Jurídicos, Financieros y Económicos:

5.6.2.1 Documentos Subsanables

Al oferente no presentar estos documentos, se daba un plazo prudencial de una (1) hora para que los presentara; entre los cuales están:

- Con frecuencia no se anexaba el Paz y Salvo expedido por la Oficina de Contabilidad de la Universidad del Cauca.
- No anexaban el o los certificados expedido por la Contraloría General de la República y/o el expedido por la procuraduría General de la Nación.
- El Certificado Judicial expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad DAS no se adjuntaba a la propuesta o en su defecto no estaba vigente.
- Manifestaban en su propuesta económica (anexo N° 2) errores de cálculo en el presupuesto, por cuanto se realizaban las correcciones pertinentes. obteniéndose como resultado un valor en el rango admisible.

5.6.2.2 Documentos No Subsanables

La no presentación de estos requisitos, tenía como consecuencia la inhabilitación de la propuesta.

- Los proponentes entregaban en el sobre N° 1 la póliza a favor de entidades estatales, siendo lo correcto para entidades particulares.
- La carta de presentación de la propuesta no se encontraba firmada y suscrita por el oferente.
- El anexo N° 6, la matriz de riesgos no se presentaba o no se encontraba diligenciada por el proponente o su representante legal, además presentaba con alguna frecuencia cambios sustanciales en su contenido.

- La Inscripción en el Registro Único de Proponentes, la presentaban vencida ya que tenía fecha de expedición anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de la evaluación.
- Manifestaban en su propuesta económica (anexo N° 2) errores de cálculo en el presupuesto, por cuanto se realizaban las correcciones pertinentes, superando o estando por debajo del rango tolerable.
- En lo que se refiere al sobre N° 2, no diligenciaban correctamente la carta de presentación, la propuesta económica o el desglose del factor multiplicador.
- Consideraban valores de Salarios, menores que el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para el año 2011, siendo esto no permitido en la ley de contratación estatal.

5.6.3 Desarrollo del proceso de Adjudicación

La persona encargada de presidir la audiencia pública era quien daba inicio a la sesión, luego se exponía a los participantes la cantidad de ofertas presentadas y se disponía a abrir el sobre N° 1 del primer proponente (de acuerdo con el orden de llegada), el cual contenía la propuesta técnica y Jurídica.

El Vicerrector Académico o el Jurídico de la Universidad, en conjunto con la Junta de Licitaciones y Contratos y el personal del Convenio 1590, analizaban y estudiaban cada uno de los documentos adjuntados al sobre N° 1. Si faltaba uno o varios documentos en la propuesta y estos no eran subsanables, se declaraba al oferente como no hábil; si eran subsanables se daba tiempo suficiente para subsanar. Para luego dar un veredicto y proceder a declarar si la propuesta Técnica y Jurídica era HABIL o NO HABIL, de acuerdo a lo estipulado en los términos de referencia.

Si la respuesta era afirmativa, se daba la orden de abrir el sobre N° 2, el cual contenía la propuesta Económica y financiera; Esta revisión y análisis se hacía por parte del Convenio 1590, en donde fui participe. Consistía en observar la carta de presentación, el Anexo al Formulario No 2 (Desglose del costo de personal y otros costos directos) y el desglose del factor multiplicador, que cada uno estuviese debidamente diligenciado, que no se hubieran modificado los formatos y que no presentara ninguna inconsistencia.

También se constató que la propuesta no saliera del rango del noventa y cinco por ciento (95%) y del cien por ciento (100%) del presupuesto oficial y si se encontraban errores en el Anexo N° 2, que el valor obtenido después de hacer la corrección no salga del mencionado rango.

Si se cumplía con los requisitos exigidos se declaraba HABIL o NO HABIL la propuesta Económica.

Por último, con el presupuesto oficial, los nombres y los valores de las ofertas de los proponentes habilitados se llenaba la hoja de cálculo, se procedía a hacer el sorteo de la fórmula y se publicaba el Orden de Elegibilidad. Así se daba culminación al acto de adjudicación.

5.6.4 Formulas de adjudicación

La Universidad del Cauca, empleará tres (3) fórmulas para la adjudicación, las cuales se sortearán al azar, al momento de la apertura de las propuestas económicas y de esta manera continuar con el respectivo proceso contractual.

1. FÓRMULA UNO

Criterios para la adjudicación

El valor promedio 1, será el resultado de la sumatoria del valor total corregido, SIN IVA de las propuestas admisibles, dividido entre el número de propuestas admisibles así:

VR PROMEDIO 1: SUMATORIA DEL VALOR TOTAL CORREGIDO DE LAS OFERTAS ADMISIBLES/NUMERO DE OFERTAS ADMISIBLES

$$\text{VR. PROMEDIO 1} = \frac{P1 + P2 + P3 + \dots + Pn}{N}$$

(VRP1)

Donde:

Pn = Valor de cada una de las propuestas admisibles

N = Número de propuestas admisibles

Rango De Elegibilidad:

Se eliminarán las propuestas cuyos valores totales SIN IVA, sean inferiores al 98% del valor promedio 1 (VRP1) o que lo superen en un 2%.

$$\text{RE} = \begin{array}{l} + \quad 2\% \text{ de VRP1} \\ - \quad 2\% \text{ de VRP1} \end{array}$$

Donde RE es el rango de elegibilidad.

VALOR PROMEDIO 2

Cumplido el anterior procedimiento se elaborará un nuevo promedio con la sumatoria de las propuestas no eliminadas por rango de elegibilidad (RE), dividido entre el número de ellas así:

VR PROMEDIO 2:

(VRP2) $\frac{\text{SUMAT. DEL VALOR TOTAL PROPUESTAS DENTRO DEL RANGO}}{\text{NUMERO DE PROPUESTAS DENTRO DEL RANGO}}$

$$\text{VR. PROMEDIO 2} = \frac{P1 + P2 + P3 + \dots + Pnr}{\text{Nr}}$$

Donde:

Pnr = Valor Propuestas elegidas dentro del rango RE

Nr = Número de propuestas elegidas dentro del rango

VALOR PROMEDIO FINAL DE ADJUDICACIÓN:

El valor promedio final de adjudicación, será el resultado de la MEDIA GEOMÉTRICA de las siguientes razones:

- VPO: VR. PRESUPUESTO OFICIAL
- VRP1: VR. PROMEDIO 1
- VRP2: VR. PROMEDIO 2
- PNVR0: VR. Propuesta hábil calificada como la más baja dentro del Rango del 98% y el 100% del VRP1.
- PMVR0: VR. Propuesta hábil calificada como la más alta dentro del Rango del 98% y el 100% del VRP1.

$$\text{VALOR PROMEDIO FINAL ADJUDICACION} = (\text{VPO} \times \text{VRP2} \times \text{VRP1} \times \text{PNVR0} \times \text{PMVR0})^{1/5}$$

ADJUDICACION:

La Universidad adjudicará el contrato a la propuesta que tenga la menor discrepancia en valor absoluto (por exceso o por defecto), entre el valor de la propuesta antes de IVA y el promedio final obtenido.

2. FÓRMULA DOS

CALCULO DE LA MEDIA GEOMETRICA:

Se calcula la media geométrica PG de todas las propuestas declaradas hábiles y que se encuentren en el rango entre el 95% y el 100% del presupuesto oficial.

$$PG = \sqrt[n]{Ph1 \times Ph2 \times Ph3 \dots Phn}$$

Donde:

Phn = Valor de propuesta hábil

n = Número de propuestas

CALCULO DE PUNTAJE MAXIMO ASIGNADO A LA PROPUESTA Pi:

A cada una de las propuestas Pi se aplica la relación que a continuación se detalla en VALOR ABSOLUTO, y se declarará la oferta ganadora Pi, a la oferta que mayor puntaje obtenga en la aplicación de la siguiente relación, con presentación matemática de tres enteros tres decimales (998.098)

$$Pr = (1 - (\text{Val. Abs } (Pi - F) / F)^{0.5}) \times 1000$$

Donde:

Pr = Puntaje Máximo Asignado.

PG = Media Geométrica de las propuestas hábiles en el rango $95\% \leq PO \leq 100\%$

Pi = Propuesta Evaluada.

Durante la Sección de escogencia de la Formula, de igual manera se escogerá el factor "F" de aplicación a la Fórmula dentro de los siguientes tres factores:

- 1) $F = 0.995 * PG$
- 2) $F = PG$
- 3) $F = 1.005 * PG$

ADJUDICACION: La Universidad adjudicará el contrato a la propuesta que adquiera el mayor puntaje en aplicación de la relación Pi.

3. FÓRMULA TRES

CALCULO DE LA MEDIA ARITMETICA INICIAL:

Se calcula la media aritmética inicial de todas las propuestas declaradas hábiles y que se encuentren en rango entre el 95% y 100% del presupuesto oficial (P.O.).

$$M = \frac{P1 + P2 + P3 + \dots Pn}{N}$$

Donde:

- M = Media Aritmética inicial
Pn = Valor de cada una de las propuestas admisibles
N = Número de propuestas admisibles

VALOR PROMEDIO ARITMETICO 2:

Se calcula una media aritmética final (Mf), entre la media aritmética inicial (M) + el valor del presupuesto oficial (P.O), dividido entre 2

$$Mf = \frac{M + P.O}{2}$$

ADJUDICACION: La Universidad adjudicará el contrato a la propuesta cuyo costo en valor absoluto sea el más cercano inmediatamente por exceso o defecto al promedio aritmético 2 obtenido.

5.6.5 Criterios de Adjudicación

La Universidad del Cauca respaldada en los términos de referencia expone:

- En el caso de que existan errores aritméticos en el presupuesto ofrecido, se harán las correcciones a que haya lugar, rechazando solo aquellas ofertas que superen el presupuesto oficial o aquellas que sean inferiores al 95% del mismo.
- La adjudicación del contrato se hará conforme lo establece el numeral 1.15 de los presentes términos de referencia.
- La aplicación de la formula de adjudicación se hará con base en aquellas propuestas que hayan sido declaradas hábiles según el informe conjunto de evaluación de propuestas.
- Se entiende por oferta hábil la que no sea eliminada por aspectos técnicos, jurídicos, financieros o aritméticos y se encuentra corregida de acuerdo a lo enunciado en el presente documento.
- El valor de la propuesta no podrá superar el valor del presupuesto oficial, ni tampoco podrá ser inferior al 95% del mismo, so pena de rechazo de la propuesta.

5.7 LEGALIZACIÓN DE CONTRATOS

La legalización de los contratos de interventoría los efectuaba la oficina Jurídica de la Universidad del Cauca en conjunto con el Convenio 1590 de 2010, esta acción tiene como base lo estipulado en el pliego de condiciones.

- a. El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de Adjudicación.
- b. El contratista tendrá cinco (05) días calendario contados a partir de la firma del contrato para legalizarlo (constituir las garantías requeridas en el contrato, pagar impuesto de timbre, si a ello hubiere lugar y cancelar derechos de publicación en el Diario Oficial, con observancia de las normas civiles, comerciales, fiscales y administrativas vigentes).
- c. Presentar el comprobante por concepto de pago de la estampilla “Universidad del Cauca 180 años”.
- d. Si el adjudicatario no suscribe el contrato y lo legaliza dentro de los plazos señalados, la Universidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, mediante resolución motivada, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes.
- e. Si el adjudicatario no suscribe el contrato y demás trámites necesarios para su legalización dentro del término señalado, quedará a favor de la Universidad del Cauca en calidad de sanción, el valor de la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.
- f. El plazo de la ejecución rige a partir de la firma del Acta de Iniciación, previo perfeccionamiento y legalización del contrato. El contratista debe firmar el Acta de Iniciación de la Interventoría, dentro de los tres (03) días calendario siguiente a la legalización del contrato, siempre y cuando y de manera concomitante se haya dado la orden de inicio al contrato de obra.
- g. El contratista se obliga a atender las instrucciones impartidas por el Gerente General del Proyecto, quien ejercerá las funciones de Supervisión, y se apoyará en las confrontaciones de campo y seguimiento a través de los Interventores de Región designados.

5.8 ANTICIPO

La Universidad entregará el 25% del valor del contrato antes de IVA, de conformidad con el programa de inversión presentado por el contratista. El valor entregado como anticipo será amortizado en su totalidad en la primera acta de costos que no puede superar el 50% del valor antes de IVA, la cual deberá estar acompañada de la respectiva aprobación del interventor regional o quien haga sus veces, vicerrector administrativo y gerente. El contratista manejará los recursos entregados a título de anticipo en cuenta corriente conjunta a nombre del supervisor y/ o gerente del convenio de la universidad del cauca y el contratista. En el evento en que se llegare a producir rendimientos estos recursos, pertenecerán a la universidad del cauca, ente que deberá reintegrarlos al INVIAS. La entrega del anticipo al contratista por parte de la universidad, no condiciona el inicio de la ejecución del contrato.

5.9 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará mediante actas parciales de acuerdo con el avance de obra, las cuales deberán estar suscritas por el interventor regional o quien haga sus veces, el Vicerrector Administrativo, el Gerente, en su condición de supervisor y el contratista. Dichas actas se cancelaran de la siguiente forma: el 50% cuando el avance de obra tenga un avance físico igual o superior al 50%, debidamente comprobado mediante actas parciales de pago al contratista de obra; el 20% adicional cuando el avance de obra tenga un avance físico igual o superior al 70%, debidamente comprobado mediante actas parciales de pago al contratista de obra. El 10% adicional, cuando el avance de obra tenga un avance físico igual o superior al 90% debidamente comprobado mediante actas parciales de pago al contratista de obra; y el 20% restante cuando el contrato de obra se haya liquidado en su totalidad con el recibo a satisfacción. Estos pagos estarán condicionados adicionalmente a lo siguiente: a) Que EL CONTRATISTA acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002. B) Que el contratista haya cumplido con la obligación de entregar los informes semanales y mensuales, así como los demás requisitos exigidos por la Universidad

5.10 GARANTIAS

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la Universidad las siguientes pólizas:

- Póliza de buen manejo de anticipo por el cien por ciento 100% del valor del mismo y con vigencia de la duración del contrato y dos (02) meses más.

- Póliza de cumplimiento, en cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y dos (2) meses más.
- Póliza de responsabilidad civil extracontractual, en cuantía no inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a la duración del contrato y dos (2) meses más.
- Póliza por pago de prestaciones sociales y salarios, en cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de la duración del contrato y tres (03) años más.

6. SEGUIMIENTOS DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES

6.1 METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTOS

Una vez culminado el proceso de legalización del contrato de interventoría y diligenciada el acta de inicio conjunta entre obra e interventoría, se requirió al contratista (Interventor) las hojas de vida del personal mínimo exigido, expuesto en los términos de referencia en el capítulo 2, numeral 2.7, inciso 2.7.1 donde se especifica las características y experiencia de los profesionales al servicio de la interventoría.

Las hojas de vida de este personal fueron estudiadas y analizadas muy minuciosamente de tal forma que siempre se cumpliera con lo estipulado en el pliego de condiciones. Cuando eran aprobadas se informaba al interventor que ya se cumplía con este requisito, de lo contrario se solicitaba el cambio o la adición de los documentos faltantes. Cuando se incurrió en la no presentación de este requisito, se ofició y se sancionó de acuerdo con lo pactado entre la Universidad del Cauca y el contratista. El anexo E muestra las hojas de vida (aprobadas y no aprobadas) con los datos del respectivo personal dividido por zonas.

Por otra parte se solicitó al interventor, con previa autorización de la gerencia, el cronograma de obra y la presentación de las metas físicas, ya que esto sería un soporte para hacer el respectivo seguimiento del avance en la obra. Además se solicitó toda acta o informe que se ejecutara debido a juntas, actividades o asuntos que se discutieran con el contratista de obra, con el municipio donde se ejecutaría la obra o con los supervisores presentes.

6.1.1 Informes Semanales

Los informes semanales son un requisito mas que debe entregar cada interventor, la no entrega oportuna de dichos informes será causal de llamado de atención y si se incurre en la falta con sanciones y multas establecidas en la cláusula décimo sexta de la minuta del contrato. También solicitamos a todos los contratistas de interventoría, que los respectivos informes semanales debían de ser enviados por correo electrónico a los siguientes destinos: Gerencia Convenio 1590, Supervisores de INVIAS territorial, Supervisores de UNICAUCA, ente territorial y a la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea de INVIAS.

Mi experiencia en el seguimiento de informes semanales fue enriquecedora, porque antes de ser un hecho repetitivo y mecánico, fue un estilo de aprendizaje de como y con quien se debe interactuar para la construcción de una obra civil, además en el formulamiento de observaciones, que con la debida autorización de

la gerencia se procedía a oficiar para pedir información acerca de lo que estaba fuera de lo normal.

Este seguimiento consiste en la recepción, almacenamiento, lectura, análisis y posterior diligenciamiento de los reportes semanales enviados por cada contratista de interventoría.

La información que se maneja en el formato del informe semanal MSE-FR-21 (Anexo F) del INVIAS es:

- El numero de la semana y la fecha a la que corresponde
- El objeto de obra presentado para cada frente de trabajo
- Los porcentajes de obra programado y de ejecución física
- Información completa sobre el contrato de obra civil
- Información completa sobre el contrato de Interventoría
- Actividades realizadas en la semana
- Actividades que se realizaran en la siguiente semana.
- Resumen general del contrato.
- Observaciones y/o dificultades presentadas

Este informe semanal va acompañado de un soporte fotográfico, el cual refleja un ANTES-DESPUÉS de la obra en ejecución. El formato establecido por el convenio 1590 en conjunto con el INVIAS, es presentado en el Anexo G.

6.1.1.1 Errores frecuentes y de motivos de corrección de los informes semanales (Control y seguimiento)

Luego de hacer un control y seguimiento durante más de cuatro (4) meses, se han detectado una serie de problemas en la forma y contenido de los informes semanales, entre los más frecuentes se pueden mencionar:

- Errores en el contenido del objeto de obra, ya que registran el objeto de interventoría o de un frente equivocado.
- Se presentan informes con fechas no establecidas para corte, ya que este debe hacerse de sábado a viernes.
- No se entregan los informes en el plazo y término correspondiente, máximo hasta el martes siguiente de la semana en cuestión.
- Se entregan informes en formato PDF, lo cual dificulta el control, seguimiento y manejo de las interventorías.
- En los porcentajes de obra programada acumulado y ejecutada física acumulado, debido a que la sumatoria de lo programado y ejecutado semanalmente no concuerda.
- En lo que se debe programar y ejecutar en la semana, debido a que no presentan el cronograma de obra.

- El registro fotográfico no es presentado en Power Point, ni refleja un antes y un después como se requiere para un buen seguimiento.
- No se registra un control de calidad para las obras ejecutadas por parte de la interventoría.
- No se presenta diseños de las obras civiles, ni revisión de las mismas por parte de la interventoría.
- Cuando se presentan prórrogas o suspensiones, no se anexa el acta de aprobación.
- En los informes semanales se indica que no hay avance de obra física (%), lo cual resulta contradictorio con lo que se especifica en las actividades realizadas.
- No se presentan los análisis de laboratorio de los materiales y de las muestras tomadas.
- Los informes semanales no se hacen llegar a todos y cada una de las personas que lo requieren.
- En el resumen general del contrato, no se observa un seguimiento de las obras ejecutadas.
- Se observan atrasos preocupantes, sin que exista una reprogramación de las obras.

6.1.1.2 Correctivos y observaciones hechas a los informes semanales

Las posturas que se adoptaron frente a estos inconvenientes, fueron correctivas y a manera de observación, donde se generaron una serie de oficios y circulares, solicitando al interventor entregar, modificar, u optimizar las sugerencias hechas tanto por parte del convenio, como las hechas por los supervisores de la Universidad del Cauca.

En el Anexo H, se observan las circulares enviadas a todos y cada uno de los interventores, como medida de llamado de atención para el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.

6.1.2 Informes Mensuales

Otra obligación por parte de los contratistas de interventoría, era la entrega de un informe mensual, donde se expone toda la información del mes inmediatamente anterior, contado a partir de la fecha cuando se genera el acta de inicio. Para su entrega se otorgó un plazo de 10 días adicionales al tiempo correspondiente al informe.

La entrega de este documento se hace en medio físico y con copia a la Gerencia del Convenio 1590 de 2010, a la Dirección del INVIAS territorial y a la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea de INVIAS, donde se revisa y se hacen las correcciones y observaciones pertinentes; mediante un oficio debidamente

diligenciado por la gerencia, se da a conocer si se aprueba o no este documento, en caso negativo se solicita un nuevo envío con las respectivas correcciones.

En la revisión de informes mensuales no se tuvo participación, pero si se llevó un control de la recepción de los mismos.

El contenido mínimo de los informes mensuales se regía por una serie de información contenida en un cuadro Excel de elaboración de la ingeniera Nancy Paola González. La revisión se daba de acuerdo a los siguientes parámetros:

Cuadro N° 4 Contenido Mínimo Informe Mensual

1	INTRODUCCIÓN
2	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
2,1	Localización (incluyendo esquema de ubicación del sector)
2,2	Inventario y estado inicial de la vía
2,3	Características técnicas del proyecto
3	INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA
3,1	Información general del contrato de obra
3,2	Descripción resumida de las actividades ejecutadas en el mes
4	INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA
4,1	Información general del contrato de obra
4,2	Descripción resumida de las actividades ejecutadas en el mes
FUENTE : Elaboración Propia	

ANEXOS

A -1	MSE-FR-022-1	Avance Físico
A -2	MSE-FR-022-2	Equipo De Obra
A -2A	MSE-FR-022-2-1	Equipo De Interventoría
A -3	MSE-FR-022-3	Control Diario Del Personal Del Contratista De Obra.
A -3A	MSE-FR-022-3-1	Control Diario Del Personal De Interventoría
A -4	MSE-FR-022-4	Información Financiera Del Contrato De Obra
A -4A	MSE-FR-022-4-1	Información Financiera Del Contrato De Interventoría
A -5	MSE-FR-022-5	Estado General Del Tiempo
A -6	MSE-FR-022-6	Resumen Ensayos De Laboratorio + Laboratorios
A -7	MSE-FR-030-1	Ambiental Ficha Técnica De Registro
A -7A	MSE-FR-030-2	Ambiental Registro De Inducción y Capacitación

A -7B	MSE-FR-030-3	Ambiental Matriz De Uso Y Entrega De Elementos De Protección Personal
A -8	MSE-FR-022-8	Control Parafiscales De Obra +Pagos O Planillas
A -9	MSE-FR-022-9	Control Parafiscales De La Interventoría + Pagos O Planillas
A -10	MSE-FR-022-10	Cuadro Resumen (Avance Físico - Financiero)
A -11	MSE-FR-022-11	Seguimiento A Las Garantías Contractuales De Obra
A -12	MSE-FR-022-11-1	Seguimiento A Las Garantías Contractuales De Interventoría
A -13	MSE-FR-020	Actas De Comité Semanales Y Mensuales
A -14		Relación De La Correspondencia
A -15	MSE-FR-021	Informes Semanales
A -16		Registro Fotográfico
A -17		Bitácora De Obra
A -18	MSE-FR-06-1	Informe Inversión y Buen Manejo del Anticipo Obra
A -19		Informe Inversión y Buen Manejo del Anticipo Interventoría
A -20		Informe De Gestión Social Y Ambiental
A -21		Informe Ejecutivo Del Director De Interventoria
A -22		Informe De Especialistas
A -23		Conclusiones Y Recomendaciones

6.1.3 Informes de la Gerencia Convenio 1590

Se presenta este informe, en cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Universidad del Cauca, y como gestión de la Gerencia del Convenio al INVIAS, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Segunda, Literal i del Contrato Inter.-administrativo, para un periodo establecido en forma mensual y trimestral; consiste en una recopilación de información que evidencia el estado de las interventorías y las actividades desarrolladas por la Universidad. Este informe debe remitirse con copia al INVIAS Territorial, a la subdirección de la red terciaria y férrea del INVIAS Bogotá, a la oficina Jurídica, a la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Cauca y en la Gerencia del Convenio 1590 de 2010.

El contenido Mínimo es el siguiente:

1 Introducción

2 Actividades desarrolladas. Se centra en los siguientes aspectos preliminares:

- Correspondencia: En este se relaciona o hace mención al flujo de correos que hubo en el mes, haciendo las anotaciones pertinentes.
- Supervisores: Aquí se registran las actividades hechas por los supervisores de la Universidad, viajes, visitas, inventarios etc.
- Convocatoria de personal de apoyo: se cita el personal que se requiere para el buen funcionamiento del convenio
- Comités: Se presentan las fechas, los sitios, el personal presente y los temas tratados en los comités, además se adjuntan las actas correspondientes.

3 Estado de las interventorías contratadas: En este se clasifican las interventorías según su estado en terminadas y en liquidación, en ejecución o suspendidas.

4 Casos especiales: Se hace referencia a los casos en los cuales suceden cosas extraordinarias.

5 Observaciones: A las que haya lugar.

6 Anexos

- Cuadros de seguimiento semanal de obra
- Registro fotográfico
- Cuadro de aprobación de Hojas de vida

La participación del comité técnico – administrativo, como apoyo en este informe se centro en los anexos, es decir, en los cuadros de seguimiento semanal de obra, en el registro fotográfico y en la aprobación de hojas de vida; actividades ya explicadas anteriormente.

6.2 SUPERVISORES REGIONALES UNIVERSIDAD DEL CAUCA

Para la supervisión de las diferentes interventorías en todo el territorio nacional (44 en total) a cargo del Convenio 1590, la Universidad del Cauca realizó dos convocatorias que buscaban profesionales universitarios cuyas características y exigencias mínimas se establecieron en las mismas. Este personal se dividió estratégicamente por zonas para facilitar y agilizar el seguimiento y cumplimiento de las actividades contractuales.

Después de estudiar y analizar siete (7) hojas de vida, en el siguiente cuadro se presentan los ingenieros seleccionados, y el número de interventorías a su cargo.

Cuadro N° 5 Ingenieros encargados de la supervisión por parte de UNICAUCA

ZONA	NOMBRE	Nº de INTERVENTORÍAS A CARGO	MATRICULA PROFESIONAL	DATOS RELEVANTES EN HOJAS DE VIDA
NORTE	Diego Fernando González	Trece (13)	19202-75467	Experiencia General: 15 años Experiencia Específica: 95 meses, mayor a 10 años
CENTRO	Vincenzo Gaetano Puccini	Nueve (9)	08202-04205	Experiencia General: 15 años Experiencia Específica: 95 meses, mayor a 10 años
CENTRO ORIENTE	*José Francisco Padilla	Cinco (5)	19202-17417	Experiencia General: 26 años Experiencia Específica: 132.3 meses, mayor a 5 años
SUR OCCIDENTE	Hernán Nope Rodríguez	Diecisiete (17)	19202-54296	Experiencia General: 19 años Experiencia Específica: 87.9 meses, mayor a 5 años

Fuente: Elaboración propia *En el mes de Septiembre presentó renuncia el Ingeniero José Francisco Padilla.

Los supervisores tienen como funciones específicas y principales realizar el seguimiento de las actividades desarrolladas por la interventoría, presentar mediante oficios dirigido al contratista de interventoría las observaciones o recomendaciones que estime oportunas, debiendo impartir las órdenes perentorias que sean necesarias, para garantizar el cumplimiento de los procedimientos, reglamentos y obligaciones contractuales, además informar y reportar toda serie de inconsistencias en las que incurran los contratistas y hacer las correcciones pertinentes.

6.3 RESULTADOS Y RESUMEN DE LOS SEGUIMIENTOS DE LAS INTERVENTORÍAS, CON ACTA DE INICIO

A continuación se presenta un informe de todos los procesos de interventoría dirigidos y controlados por el Convenio 1590 de 2010, en los cuales se genero y suscribió su acta de inicio.

En los anexos I y J se presenta información sobre el estado general de los procesos de interventoría y los de contratación de obra civil.

Este seguimiento de las interventorías se efectuará con corte hasta el día viernes 28 de Octubre del año en curso, y se confeccionará por zonas, por lo que será mucho más sencillo y fácil de explicar: Los porcentajes e información se generarán de forma global hasta la fecha de corte suscrita. El anexo K muestra el modelo del formato para el seguimiento de obra.

6.3.1 Zona Centro

Supervisor Universidad del Cauca:
Ing. Vincenzo Gaetano Puccini

De las 9 interventorías que se generan en la zona Centro, se encuentran 6 en ejecución y con su respectiva acta de inicio de interventoría, y 3 en las que se encuentran pendientes el acta de inicio de obra.

➤ Consocio ZLS (R/L Gustavo Marín Zapata Rojas) “Convocatoría 023”

Datos de la obra:
El Playón

Contratista: Asoingenieria del Oriente Ltda.
Valor Contrato: \$ 669930000
Fecha de Inicio: 16/08/2011

Porcentaje Acumulado programado: 26.56%
Porcentaje Acumulado Ejecución Física: 25.76%

Observaciones: El contratista en acuerdo con la interventoría decide suspender el contrato por un término de 15 días, debido a la fuerte ola invernal que se presenta en la región. Registra en el informe semanal que se envía la respectiva acta de suspensión, para la firma del gerente Convenio 1590 (Ing. Jorge Javier Peña Caicedo)

➤ **Sonia del Carmen Galindo Cabrera “Convocatoría 030”**

Datos de la obra: Palmas del Socorro

Contratista: Asoingenieria del Oriente Ltda.

Valor Contrato: \$ 976554636,52

Fecha de Inicio: 14/07/2011

Porcentaje Acumulado programado: 80.80%

Porcentaje Acumulado Ejecución Física: 65.84%

Observaciones: Se presenta un atraso debido a la dificultad de acceso de material, además las intensas lluvias que dañan las vías impidiendo el libre tránsito de volquetas. Se escribe al contratista solicitando plan de contingencia para sortear el atraso generado. Se solicita al municipio de Palmas del Socorro, requerir al contratista por el incumplimiento.

También se generan dificultades y por ende solo se trabajo en un frente.

Datos de la obra: Encino

Contratista: Oscar Andrés Gómez

Valor Contrato: \$ 79965028

Fecha de Inicio: 14/07/2011

Porcentaje Acumulado programado: 100%

Porcentaje Acumulado Ejecución Física: 99.95%

Observaciones: Este contrato se culminó el 21 de Agosto de 2011.

➤ **Civile Ltda (R/L Carlos Fernando López García) “Convocatoria 034”**

Observaciones: Presenta informes semanales de un solo frente, sin especificar claramente a que municipio corresponden. Los frentes a cargo de este contratista son cinco (5), en los municipios de Sasaima (2), Caparrapí (2) y Quebrada Negra (1). Por dicho motivo a la fecha de corte, no se ha actualizado la información.

➤ **Consortio Intercauca (R/L Zaida Dayana Orjuela) “Convocatoria 038”**

Datos de la obra: Anolaima y Quipile

Contratista: Consortio Competitividad

Valor Contrato: \$ 441673998

Fecha de Inicio: 24/08/2011

Porcentaje Acumulado programado: 34.93%
Porcentaje Acumulado Ejecución Física: 1.77%

Observaciones: El contratista de obra abandonó las actividades de ejecución durante la última semana. Se solicita al instituto de Infraestructura y concesiones de Cundinamarca el incumplimiento del contrato por los retrasos en las obras. El contratista no ha presentado la reprogramación de la obra.

➤ **Heber Mauricio Revelo Guerrero “Convocatoria 064”**

Datos de la obra: San Benito

Contratista: Constructora FG S.A.
Valor Contrato: \$ 1432042992
Fecha de Inicio: 26/07/2011

Porcentaje Acumulado programado: 49.19%
Porcentaje Acumulado Ejecución Física: 28.42%

Observaciones: El contratista como consecuencia del fuerte invierno que se presenta en la obra no ha podido transportar material de sub.-base, la vía de acceso al frente de obra se encuentra en muy mal estado. El contratista presenta una reprogramación para los dos meses faltantes y esta aún no es aprobada por la interventoría.

➤ **Daniel Enrique Ortiz Castillo “Convocatoria 087”**

Datos de la obra: El Carmen

Contratista: Consorcio Vías Terciarias del Carmen
Valor Contrato: \$ 1076158988
Fecha de Inicio: 22/08/2011

Porcentaje Acumulado programado: 38.0%
Porcentaje Acumulado Ejecución Física: 17.0%

Observaciones: Se realizó el comité en el que se comprometió el contratista a presentar y poner en marcha un plan de contingencia para recuperar atraso. Esta interventoría hace aclaratoria de que en la zona ha aumentado la intensidad de las lluvias de manera considerable, por lo que el ítem de remoción de derrumbes ha aumentado considerablemente y se debe ejecutar para poder pasar acceder a los sitios de trabajo.

6.3.2 Zona Sur-Occidente

Supervisor Universidad del Cauca: Ing. Hernán Nope Rodríguez

De las 17 interventorías que se generan en la zona Sur-Occidente, se encuentran 12 en ejecución y con su respectiva acta de inicio de interventoría, y 5 en las que se encuentran pendientes el acta de inicio de obra.

➤ **Doris Chacua Leitón “Convocatoria 012”**

Datos de la obra:

Mistrató

Contratista: Oscar Jairo Tabares Castaño

Valor Contrato: \$ 682163293

Fecha de Inicio: 10/08/2011

Porcentaje Acumulado programado: 33.22%

Porcentaje Acumulado Ejecución Física: 27.76%

Observaciones: En el sector de San Antonio -Arkakay existe problemas de orden público. Ha sido difícil de empezar debido a las lluvias que se presentan, lo anterior hace que las volquetas no puedan subir con materiales a los sitios de las obras. Debido a la ola invernal que se presenta en la región los ríos bajan crecidos lo cual dificulta la sacada de materiales. En esta semana se realizó un acta de modificación de cantidades al igual que la nueva programación.

➤ **Consorcio Insa 2011 (R/L Fernando José Sánchez) “Convocatoria 021”**

Datos de la obra: Buesaco

Contratista: Sociedad entre obras S.A.S.

Valor Contrato: \$ 622229078

Fecha de Inicio: 07/09/11

Porcentaje Acumulado programado: 3.37%

Porcentaje Acumulado Ejecución Física: 0.0%

Observaciones: Se observa un atraso en la presentación de los informes semanales, quedando pendiente desde el 01 de Octubre a la fecha. Con éste contratista se han presentado problemas de tipo legal y jurídico.

➤ **Leandro Andrés López Peñafiel “Convocatoria 022”**

Datos de la obra: Belén

Contratista: Fernando Andrés Ruiz

Valor Contrato: \$ 266721514

Fecha de Inicio: 09/06/2011

Porcentaje Acumulado programado: 100%

Porcentaje Acumulado Ejecución Física: 93.06%

Observaciones: Faltan fundir 42 ml de placa de concreto en el carril izquierdo, el contratista dispone de los materiales, equipo y mano de obra. Se espera que en ésta semana se terminen la totalidad de las obras, para formalizar y suscribir el acta respectiva.

Datos de la obra: La Cruz

Contratista: Jesús Franco Yela Rodríguez

Valor Contrato: \$ 275601187

Fecha de Inicio: 09/06/2011

Porcentaje Acumulado programado: 100%

Porcentaje Acumulado Ejecución Física: 100%

Observaciones: Este contrato se culminó el 06 de Octubre de 2011.

➤ **Consorcio Vías Tolima (R/L Magali Reyes Patiño) “Convocatoria 031”**

Datos de la obra:

Florencia

Contratista: Unión Temporal Puente la Sardina 2011

Valor Contrato: \$ 1219731126

Fecha de Inicio: 01/09/2011

Porcentaje Acumulado programado: 21.73%

Porcentaje Acumulado Ejecución Física: 27.54%

Observaciones: Se observa que las obras están avanzando de la manera que se planificó en el cronograma. En algunos informes semanales no presenta el registro fotográfico requerido.

➤ **Harold León Estrada España “Convocatoria 049”**

Datos de la obra: Samaniego-Tuquerres

Contratista: Consorcio C & H
Valor Contrato: \$ 616909825,61
Fecha de Inicio: 22/08/2011

Porcentaje Acumulado programado: 44.20%
Porcentaje Acumulado Ejecución Física: 36.66%

Observaciones: El contratista se encuentra ejecutando las actividades programadas simultáneamente incrementando el rendimiento. No obstante persiste el atraso respecto a la programación, sin embargo se considera que con el actual ritmo de trabajo acrecentará la ejecución para la evaluación de mes. Se reitera al contratista mediante anotación en bitácora, y mediante oficio, se insiste en la señalización, por cuanto se están trabajando simultáneamente varios puntos críticos que son susceptibles de accidentalidad, por falta señalización.

Datos de la obra: Samaniego-Tabíles

Contratista: Consorcio Infranar
Valor Contrato: \$ 438285838
Fecha de Inicio: 22/08/2011

Porcentaje Acumulado programado: 36.25%
Porcentaje Acumulado Ejecución Física: 2.04%

Observaciones: Se contaba con el diseño de las secciones transversales, pero con la revisión de la interventoría, se encontraron errores en éste trabajo, por lo cual, por medio de oficio C.I.-HE-UNICAUCA-041 se le solicitó al contratista la revisión y la debida presentación de éstos diseños, para hacer un nuevo chequeo. El contratista presenta un avance del 2,04%. Durante la semana no ejecutó actividades debido a correcciones que requiere el diseño presentado. No se presenta hasta la fecha una reprogramación de obra.

➤ **Sergio Efraín Camargo Rey “Convocatoria 050”**

Datos de la obra: Timbiquí

Contratista: Ingsea Ltda.
Valor Contrato: \$ 606018867
Fecha de Inicio: No se ha realizado acta de inicio

Porcentaje Acumulado programado: 0.0%
Porcentaje Acumulado Ejecución Física: 0.0%

Observaciones: Se realizó el inventario del estado actual del muro a demoler para su respectiva reposición. Este reporte se hizo hasta el 09 de Octubre del año en curso, de lo que se concluye que esta atrasado con los informes semanales, como correctiva se envió oficio solicitando éstos reportes.

Datos de la obra: Timbiquí

Contratista: Unión Temporal Calle las Brisas
Valor Contrato: \$ 607751713
Fecha de Inicio: 16/10/2011

Porcentaje Acumulado programado: 0.0%
Porcentaje Acumulado Ejecución Física: 0.0%

Observaciones: Se encuentra en proceso del inicio de las actividades de acuerdo al ítem del contrato y su programación. Se realizó visita a la vía a ejecutar con el contratista y la interventoría, se hace registro fotográfico e inventario del estado actual. No se produce avance físico debido a que no se realizaron actividades. Se adoptó la misma correctiva del otro frente a su cargo.

➤ **Javier Santacruz Gámez “Convocatoria 051”**

Datos de la obra: Sandoná

Contratista: Manolo Arteaga Ortega
Valor Contrato: \$ 274880231
Fecha de Inicio: 16/08/2011

Porcentaje Acumulado programado: 86.87%
Porcentaje Acumulado Ejecución Física: 59.63%

Observaciones: No se ha podido ejecutar las actividades programadas por factores climáticos adversos (presencia de lluvias), lo que reduce el rendimiento en el avance de obra.

Datos de la obra: Tablón de Gómez

Contratista: Consorcio Mantenimientos Viales
Valor Contrato: \$ 219509669
Fecha de Inicio: 16/08/2011

Porcentaje Acumulado programado: 29.35%
Porcentaje Acumulado Ejecución Física: 42.50%

Observaciones: A pesar de la presencia de lluvias en el sector, se ha podido avanzar y generar un adelanto respecto de lo programado en la obra.

➤ **Consorcio Ingecon (R/L Jeiver Leonel Zúñiga) “Convocatoria 057”**

Datos de la obra: Albania

Contratista: Hernán Salazar Polanía
Valor Contrato: \$ 269346513
Fecha de Inicio: 29/08/2011

Porcentaje Acumulado programado: 68.0%
Porcentaje Acumulado Ejecución Física: 11.44%

Observaciones: El invierno ha impedido la iniciación de labores de conformación de banca. Se observa un atraso de 56,56% respecto al cronograma de obra presentado, Pero el contratista dispone en el sitio de las obras la moto-niveladora y el vibro-compactador requerido para este tipo de labores. Se realiza con la moto-niveladora, labores de desagües de empozamientos en la vía para posibilitar la conformación de banca. El desfase que se aprecia entre lo programado y lo ejecutado desaparece con la nueva programación de obra que presentó el contratista con su solicitud de ampliación de plazo. Concretos 1:2:3 en volumen. Bien densificados y sin hormigueros

➤ **Consorcio AU (R/L Alvaro Felipe Urrutia Bravo) “Convocatoria 059”**

Datos de la obra:
Montañita

Contratista: Milton Javier Quintero Ramírez
Valor Contrato: \$ 351896285
Fecha de Inicio: 30/08/2011

Porcentaje Acumulado programado: 62.20%
Porcentaje Acumulado Ejecución Física: 54.83%

Observaciones: El contrato presenta un atraso de 7,37% respecto al cronograma de la obra. Se espera que con el transcurso de las siguientes semanas se iguale y logre culminar en el plazo establecido.

➤ **Hernán Muñoz Muñoz “Convocatoria 066”**

Datos de la obra: La Virginia

Contratista: Consorcio Vías de la Virginia

Valor Contrato: \$ 268172779

Fecha de Inicio: 01/09/2011

Porcentaje Acumulado programado: 79.90%

Porcentaje Acumulado Ejecución Física: 60.10%

Observaciones: fuertes lluvias presentadas en la región y más específicamente en sector de la Virginia , el material regado en la vía se satura y se dificulta obtener su grado de compactación mecánico, por lo cual no se ha podido tomar ensayos de laboratorio y no permite el vaciado de las obras en concreto. (Cunetas, placa huellas). Se encuentra en riesgo de colapso una alcantarilla, como se muestra en las fotografías anexadas al informe semanal.

Datos de la obra: Belén de Umbría G1

Contratista: Cesar Velásquez Toro

Valor Contrato: \$ 187208500

Fecha de Inicio: 01/09/2011

Porcentaje Acumulado programado: 89.70%

Porcentaje Acumulado Ejecución Física: 52.60%

Observaciones: Se han presentado lluvias fuertes durante toda la semana, disminuyendo el rendimiento y ocasionando la saturación del material, hecho que retrasa la ejecución de las obras. Se ha enviado correspondencia al contratista donde debe presentar plan de contingencia para la ejecución de las actividades. Se le solicita instalar la valla informativa

Datos de la obra: Belén de Umbría G2

Contratista: Fernando Herrera Rivera

Valor Contrato: \$ 43992150

Fecha Inicio: 16/09/2011 en los anteriores informes se registraba 01/09/2011

Porcentaje Acumulado programado: 87.98%

Porcentaje Acumulado Ejecución Física: 57.0%

Observaciones: Se encuentra en trámite la Ampliación de Plazo. Se le solicita instalar la valla según las condiciones entregadas. En este informe se realizó una modificación en la fecha de inicio para que corresponda con el Acta de Inicio de fecha 16 de Septiembre de 2011, modificando de igual forma la fecha de Vencimiento.

Datos de la obra: Belén de Umbría G3

Contratista: Fernando Herrera Rivera
Valor Contrato: \$ 164622700
Fecha de Inicio: 01/09/2011

Porcentaje Acumulado programado: 75.80%
Porcentaje Acumulado Ejecución Física: 70.60%

Observaciones: Se solicita instalar valla. Son tomadas 6 muestras de concreto para ser fraguados y posterior ensayo.

Datos de la obra: Marsella

Contratista: Ricardo Rivera
Valor Contrato: \$ 133605244
Fecha de Inicio: 01/09/2011

Porcentaje Acumulado programado: 80.26%
Porcentaje Acumulado Ejecución Física: 58.60%

Observaciones: Condiciones climatológicas desfavorables. El Contrato de obra fue suspendido mediante Acta de suspensión con fecha 7 de Octubre de 2011, hasta tanto mejoren las condiciones climatológicas de la región.

➤ **Luis Hernando Rondón Ramon “Convocatoria 082”**

Datos de la obra: Anserma Nuevo

Contratista: Henry Salgado Castillo
Valor Contrato: \$ 446459905
Fecha de Inicio: 12/09/2011

Porcentaje Acumulado programado: 44.0%
Porcentaje Acumulado Ejecución Física: 50.02%

Observaciones: se reprograman las actividades de obra debido a las constantes lluvias en la zona, por otro lado el contratista solicitó un acta parcial para poder

tener flujo de caja para la compra de la mezcla asfáltica MDC-2, e insumos para los concretos. Se esta a la espera de las densidades para que ésta interventoría autorice la siguiente actividad.

Datos de la obra: Bolívar

Contratista: Consorcio Primavera
Valor Contrato: \$ 179223772
Fecha de Inicio: 19/09/2011

Porcentaje Acumulado programado: 6.70%
Porcentaje Acumulado Ejecución Física: 0.0%

Observaciones: A la fecha no se ha solucionado el proceso de desembolso del anticipo, se ha realizado un seguimiento al proceso y el banco Popular que es el responsable del encargo fiduciario ha solicitado nuevamente una serie de documentos a la alcaldía generando mas retrasos para su legalización; Por dicho motivo el contrato se encuentra suspendido.

➤ **Consorcio Inciteco Ltda- AV- Darlev Ltda (R/L Antonio Valbuena) “Convocatoria 096”**

Observaciones: En esta interventoría se presentan tres frentes (Anserma, Filadelfia y San José), de los cuales no se tiene ningún informe semanal. Se solicito por medio de un oficio presentar los reportes semanales de inmediato.

6.3.3 Zona Centro-Oriente

Supervisor Universidad del Cauca: (Sin confirmar)

De las 5 interventorías que se generan en la zona Centro-Oriente, se encuentran 3 en ejecución y con su respectiva acta de inicio de interventoría, y 2 en las que se encuentran pendientes el acta de inicio de obra.

➤ **Consorcio Internorte 2011 (R/L Héctor Jesús Torres Poveda) “Convocatoria 058”**

Datos de la obra: Falan

Contratista: Julio Cesar Castro
Valor Contrato: \$ 376284158,9
Fecha de Inicio: 05/09/2011

Porcentaje Acumulado programado: 28.73%
Porcentaje Acumulado Ejecución Física: 33.58%

Observaciones: En esta semana se incrementaron las lluvias y se vieron afectados los trabajos parcialmente. El contrato se encuentra laborando normalmente, se esta suministrando material en la vía La Piñuela Hoyo Negro La Platilla Puerto Yuca, en la vía Falan Las Lajas Santa Filomena-Socorro las placas huellas quedaron terminadas en su totalidad quedando faltando las cunetas y alcantarillas. Se le recomienda al contratista suministrar los materiales oportunamente y tener un plan de contingencia en caso de que las lluvias se incrementen y perjudiquen el avance de la obra.

Datos de la obra: Líbano

Contratista: Ingeologia
Valor Contrato: \$ 716069604
Fecha de Inicio: 16/09/2011

Porcentaje Acumulado programado: 0.0% Este porcentaje se debe a que el contratista no ha entregado el plan de inversión, ni el cronograma de obra.
Porcentaje Acumulado Ejecución Física: 1.02%

Observaciones: El contratista argumenta el retraso debido al mal estado de la carretera para el ingreso de la maquinaria. Se le hace saber de manera verbal y escrita por medio del oficio N° CIL_005_2011, en el cual se le exige que tome las medidas necesarias para acelerar los trabajos para así cumplir los plazos pactados.

➤ **Consorcio Laboyos 2011 (R/L Gersón Poloche Mosquera) “Convocatoria 065”**

Datos de la obra: Paipa

Contratista: Emiliano Vargas Meza
Valor Contrato: \$ 535000000
Fecha de Inicio: 01/08/2011

Porcentaje Acumulado programado: 85.16%
Porcentaje Acumulado Ejecución Física: 7.65%

Observaciones: Se ha solicitado al contratista cumplir con los frentes de obra que ha propuesto, para avanzar en el desarrollo del proyecto. Se reitera solicitud al municipio para sanción al contratista, por retraso en el proyecto, que a la fecha es de 77.5%. Se le ha solicitado al interventor por parte del Convenio 1590 de 2010, enviar todo los documentos que se remitan a la alcaldía.

➤ **María Eugenia Trujillo Solarte “Convocatoria 087”**

Datos de la obra: Cumaral

Contratista: Unión Temporal CBB

Valor Contrato: \$ 2080532596

Fecha de Inicio: 26/08/2011

Porcentaje Acumulado programado: 40.02%

Porcentaje Acumulado Ejecución Física: 14.95%

Observaciones: Presencia de lluvias en la zona. Se continúan efectuando actividades de manejo de aguas lluvias para proceder a la construcción de la vía conforme al nuevo diseño y se terminó la conformación del nivel de sub. rasante de la vía.

6.3.4 Zona Norte

Supervisor Universidad del Cauca: Ing. Diego Fernando González

De las 13 interventorías que se generan en la zona Norte, se encuentran 7 en ejecución y con su respectiva acta de inicio de interventoría, 4 en las que se encuentran pendientes el acta de inicio de obra, 1 en el proceso de Notificación, y 1 Recientemente adjudicada por invitación a cotizar.

➤ **Víctor Julio Nassiff Figueroa “Convocatoria 041”**

Datos de la obra:

Ciénaga de Oro

Contratista: Consorcio Vías Ciénaga de Oro

Valor Contrato: \$ 891927691.21

Fecha de Inicio: 01/09/2011

Porcentaje Acumulado programado: 11.30%

Porcentaje Acumulado Ejecución Física: 6.60%

Observaciones: Se espera habilitar el paso al lado del puente, pero los propietarios del lugar no han dado respuesta alguna. El propietario se pronuncia y dice que va a presentar un oficio explicando sus razones, al finalizar esta semana no lo ha hecho.

➤ **Mónica Yaneth Bolaños Pérez “Convocatoria 085”**

Observaciones: En esta interventoría se presenta un frente en el municipio de Jardín, del cual no se tiene ningún informe semanal. Se solicitó por medio de un oficio presentar los reportes semanales de inmediato.

➤ **Christian Javier Chamorro Velasco “Convocatoria 094”**

Datos de la obra: Turbaco

Contratista: Consorcio Vía Turbaco Cañaverl.
Valor Contrato: \$ 1944689243,48
Fecha de Inicio: 29/08/2011

Porcentaje Acumulado programado: 58.30%
Porcentaje Acumulado Ejecución Física: 5.75%

Observaciones: Se evidencia un gran atraso ya que como se ha venido dejando la anotación hasta la fecha no se ha podido determinar la estructura del pavimento.

Se le dejó constancia al contratista que si a la semana siguiente no se ha entregado los estudios y diseños definitivos de la vía estará sujeto a sanciones y multas por incumplimiento. La interventoría le manifiesta que esta a la entera disposición para poder reunirse con el grupo de diseño para formalizar un comité técnico en pro de sacar las conclusiones definitivas de diseño.

➤ **Procon Ing. S.A.S (R/L Claudia Marcela Ramos) “Convocatoria 095”**

Este contratista presenta informes semanales correspondientes al 24 al 30 de Septiembre del año en curso, quedando pendiente los reportes de todo el mes de Octubre del mismo año.

Datos de la obra: San Juan de Nepomuceno

Contratista: Consorcio Vías
Valor Contrato: \$ 720460776,7
Fecha de Inicio: 22/09/2011

Porcentaje Acumulado programado: 0.48%
Porcentaje Acumulado Ejecución Física: 0.0%

Observaciones: Se observa un atraso, respecto al cronograma de obra presentado, El contratista entregó un diseño en el comité N°1, el cual presentaba

muchas falencias y fue devuelto por esta Interventoría para que fuese complementado y debidamente soportado, tal como se lo merece un proyecto de ésta magnitud. El contrato se encuentra Adjudicado y con orden de inicio. No presenta registro fotográfico.

Datos de la obra: Río Viejo

Contratista: Consorcio Vías
Valor Contrato: \$ 96853034,6
Fecha de Inicio: 22/09/2011

Porcentaje Acumulado programado: 0.91%
Porcentaje Acumulado Ejecución Física: 0.0%

Observaciones: Se observa un atraso de 091% respecto al cronograma de obra presentado, El contrato se encuentra Adjudicado y con orden de inicio. No presenta registro fotográfico.

Datos de la obra: Turbaná

Contratista: Asircon Contratista Ltda.
Valor Contrato: \$ 662881397,1
Fecha de Inicio: 21/09/2011

Porcentaje Acumulado programado: 0.0%
Porcentaje Acumulado Ejecución Física: 0.0%

Observaciones: Hasta la fecha de redacción del presente informe no se habían entregado los diseños por parte de la gobernación a ésta Interventoría, los cuales son indispensable para la ejecución de las obras. El contratista no ha presentado programa de obras, argumentando que no tiene diseño para ajustar el mismo a las condiciones reales.

➤ **Juan Pablo Zambrano Maldonado “Convocatoria 099”**

Datos de la obra: Montería

Contratista: Consorcio Vial Garzones 2011
Valor Contrato: \$ 3575576189,9
Fecha de Inicio: 28/09/2011

Porcentaje Acumulado programado: 0.36%
Porcentaje Acumulado Ejecución Física: 0.36%

Observaciones: El contratista no ha entregado informe de estudios y diseños hidráulicos. Se coordinará lo referente a estudios y diseños del proyecto y el presupuesto de obra, con las cantidades de obra a ejecutar de acuerdo con los estudios y diseños definitivos. Se programó comité de obra para el 21 de Octubre de 2011 en el INVIAS - Dirección Territorial Córdoba.

➤ **Consortio Unión Vial (R/L Oscar Uribe Chacón) “Convocatoria 100”**

Datos de la obra: Sahagún

Contratista: Unión Temporal Sahagun siglo XX

Valor Contrato: \$ 432643857

Fecha de Inicio: 01/09/2011

Porcentaje Acumulado programado: 10.84%

Porcentaje Acumulado Ejecución Física: 0.0%

Observaciones: las obras aún no se han iniciado. Los diseños se encuentran en ajustes y según compromiso del contratista en comité de obra N°3 estos deberán ser entregados el día martes 25 de Octubre. Hasta la fecha de corte aún no se conocen estos diseños.

➤ **Héctor Uriel Herrera Ocampo “Convocatoria 101”**

Observaciones: En ésta interventoría se presenta un frente en el municipio de Sahagún, del cual no se tiene ningún informe semanal. Se solicitó por medio de un oficio presentar los reportes semanales de inmediato.

7. CONCLUSIONES GENERALES

Se cumplió a cabalidad el objetivo de colaborar en los diferentes procesos de la contratación pública que se han llevado hasta el momento. Este objetivo fue muy enriquecedor y de gran ayuda para la Gerencia del Convenio porque se optimizaron los procesos antes mencionados.

Una conclusión a la que se llegó, es que no se presenta un análisis detallado del pliego de condiciones por parte de los contratistas y es por ello que incurren en faltas, así como también en errores a la hora de licitar y cumplir con las actividades contractuales que implican los términos.

En la etapa de control y seguimiento de las interventorías, en la cual el comité técnico – administrativo también tuvo participación cabe resaltar los siguientes aspectos:

Una de las principales razones de que se observen atrasos en la programación de las obras y por ende la prórroga de obra e interventoría, es el fuerte invierno que azota a la mayoría del territorio nacional. A causa de esta ola invernal las vías sufrieron inundaciones, pérdida de la banca, generando unas condiciones que imposibilitan a gran número de frentes de obra el comienzo o avance normal de sus actividades.

Lamentablemente pocos interventores, por no decir que ninguno de ellos, han cumplido a cabalidad con sus obligaciones contractuales, existió mucho incumplimiento en la entrega de los informes semanales, mensuales y hojas de vida, lo que no permitió un seguimiento ideal de las interventorías a cargo del Convenio.

El plazo y vigencia de ejecución del presente Convenio tiene como fecha límite el 31 de Diciembre del año en curso, pero debido a que los plazos de las interventorías fueron sujetos en forma conjunta a los de obra, se deberán ampliar los plazos establecidos. En el anexo L, se observa la posible proyección de los contratos de interventoría. Uno de los inconvenientes por los cuales se presentó atraso, fue el suministro ineficiente de la información básica sobre el estado de los procesos de obra, por parte del INVIAS o sus territoriales.

Otro aspecto importante en la contratación por parte de la Universidad del Cauca en cabeza del Convenio 1590 de 2010, es la aplicación del principio de la pluralidad, que consiste en brindar la oportunidad otros contratistas, por encima de los que ya fueron beneficiados con otro contrato.

La Universidad del Cauca brindó una contratación en la cual se reflejó transparencia, claridad, igualdad y objetividad, lo que causó en los participantes expectativa y agrado. El caso trae a la memoria, un inconveniente sufrido durante la Adjudicación de la Convocatoria 080, en el cual se hará un breve énfasis:

“CASO ESPECIAL” Con ocasión de lo desarrollado en la audiencia pública llevada a cabo en la convocatoria No 82, la UNICAUCA revisó la postura asumida en la convocatoria No 80, frente al declarar inhábil las propuestas presentadas por EL CONSORCIO PROGRESAR 2011 y por LUIS EDUARDO ORDOÑEZ GIRON, por no especificar en la matriz de riesgos o anexo 6 aportada en sus propuestas para qué convocatoria se presentaba.

Mediante documento denominado nota importante determinó reanudar la audiencia pública para la convocatoria No 080 de 2011, para tratar los siguientes temas: Inclusión de las propuestas presentadas por el CONSORCIO PROGRESAR 2011 y LUIS EDUARDO ORDOÑEZ GARZON, dentro de la etapa de calificación técnico jurídica, al encontrar procedente su solicitud. Efectuar evaluación económica de los sobres números 2 de los mismos proponentes. Realización del sorteo de fórmula y lectura del orden de elegibilidad.

En dicha audiencia celebrada el 1 de Julio de los corrientes a las 11: 00 am, se determinó solicitar concepto jurídico para determinar el trámite a seguir en la convocatoria pública No 080.

Con fundamento en lo expuesto y al concepto jurídico solicitado, la Junta de Licitaciones y Contratos, concluyó que el hecho de no indicar el número de la convocatoria dentro de la matriz de riesgos, no constituye una causal de rechazo de la oferta, por las siguientes razones:

- No es requisito sustancial la numeración de la matriz, dado que la misma es aportada por la Universidad, forma parte integral del Pliego de condiciones.
- En el pliego de condiciones únicamente se señala como obligatoriedad del oferente la de suscribir la matriz de riesgos y no la de colocar el número del proceso y su plazo de ejecución.
- El anexo 6 o matriz de riesgos, es igual para todas las convocatorias derivadas del cumplimiento del Convenio 1590 del 2010.
- Es obligación dar aplicación a las normas generales del derecho, específicamente a lo referente a la primacía de lo sustancial sobre lo formal, garantizando de esta manera la selección objetiva y la transparencia del proceso.

- El Consejo de Estado, Sala Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Consejera ponente: NORA CECILIA GOMEZ MOLINA, Radicación número: 25000-23-26-000-1995-10784-01(13790), señaló frente a los informes de Evaluación de las Propuestas realizados por el Comité Evaluador, así como de su obligatoriedad, lo siguiente⁸: “ El informe de evaluación de las propuestas, que generalmente elabora un comité asesor que previamente designa el representante legal de la entidad y que se advierte en los pliegos de condiciones, debe contener la comparación objetiva de las ofertas, con sujeción exclusivamente a los criterios de selección establecidos en los pliegos de condiciones. Se trata de una actuación reglada en la cual las recomendaciones de ese comité deben basarse en los criterios o parámetros previamente definidos por la administración como las bases de la licitación o del concurso. Por consiguiente, el informe de evaluación de las ofertas debe ser motivado con el fin de garantizar el principio de transparencia y de publicidad de la actividad pre-contractual.... No obstante que es con el informe de evaluación de las propuestas que la administración da a conocer a los proponentes la calificación que asignó a cada una de las ofertas, de acuerdo con los diferentes factores que fueron objeto de la evaluación, dicho informe no decide la adjudicación ni le confiere al proponente calificado con el mayor puntaje el derecho a exigirla, en tanto, como ya se indicó, los informes de evaluación los elabora un comité asesor o consultor, a quien la ley prohíbe trasladar la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y la de los procesos de selección, ya que ésta sólo la tiene el jefe o representante de la entidad estatal. *Además, esa calificación se puede corregir o modificar cuando la administración encuentre pertinentes y ajustadas a las reglas de la licitación las observaciones realizadas por los oferentes. Es cierto, que la ley no establece la oportunidad para corregir los informes de evaluación y tampoco señala que, corregidos éstos, deban ponerse nuevamente a consideración de los oferentes. Sin embargo, es claro que esta etapa de publicidad y contradicción del estudio y comparación de las ofertas debe agotarse antes de la adjudicación o, por lo menos, ser concomitante con ella, como posteriormente fue reglamentado. Como consecuencia de lo anterior, el informe de evaluación de las propuestas no es obligatorio para el jefe o representante legal de la entidad a quien le compete realizar la adjudicación, ya que éste puede apartarse del mismo.*”

En razón a lo expuesto, se consideró necesario retrotraer el proceso contractual correspondiente a la convocatoria No 080, a la etapa de evaluación de las ofertas en audiencia pública, es así como por Resolución 650 del 15 de Julio del 2011, la cual fue publicada, *se retrotrae el proceso*

⁸Informe definitivo de evaluación. Convocatoria 080 – www.unicauca.edu.co. Sistema de contratación.

contractual No 80 de 2011, a la etapa de evaluación de las ofertas.⁹

El resultado de las tres (3) convocatorias iniciales realizadas y declaradas desiertas, puede obedecer al bajo monto estimado por el INVÍAS para dichas interventorías. Es decir no son atractivas para los profesionales de la consultoría ya que el promedio mensual a facturar no alcanza a cubrir los costos mínimos.

Con relación a la convocatoria 050 de 2011 que corresponde al contrato de Interventoría 2.3.31.4/050 del Ingeniero SERGIO EFRAIN CAMARGO REY; el contratista presentó la aplicación de la concomitancia de apertura de las actas de inicio de dos contratos de obra civil y de la Interventoría, para no iniciar la Interventoría con uno de los dos contratos, a la fecha ya se encuentra adjudicado el segundo contrato en el municipio de Timbiquí, Cauca, y se ha convocado al contratista de Interventoría y a las partes iniciar las obras el miércoles cinco (5) de Octubre del año en curso.

Con relación a la convocatoria 082 de 2011 que corresponde al contrato de Interventoría 2.3.31.4/089 del Ingeniero LUIS HERNANDO RONDON RAMON; se inició el contrato de Interventoría con dos contratos en los municipios de Ansermanuevo y Bolívar, esperando la adjudicación de los contratos en los municipios de Cali, Restrepo y la Unión; cabe aclarar que se atiende estos contratos con el personal absolutamente necesario sin causar detrimento técnico ni económico.

Con relación a la convocatoria 023 de 2011 que corresponde al contrato de Interventoría 2.3.31.4/032 del CONSORCIO ZLS; se presenta una inconsistencia en los objetos de los convenios y contratos con el Ente Territorial y los convenios y contratos con la Universidad, presentando una diferencia de cuatro veredas "**Quinales, Rosario, Betania, El Pino**" las cuales no aparecen en el objeto de la Universidad del Cauca.

Con relación a la convocatoria 085 de 2011 que corresponde al contrato de Interventoría 2.3.31.4/092 de la Ingeniera MONICA YANETH BOLAÑOS PEREZ; el contrato de obra civil del municipio de Jardín (Antioquia) en adjudicación, presenta dos meses más en el plazo, que el contrato con Interventoría.

Con relación a la convocatoria 096 de 2011 que corresponde al contrato de Interventoría 2.3.31.4/0105 del consorcio INCITECO LTDA-AV-DARLEV LTDA;

⁹ Ibíd. Pág. 79.

Los objetos del contrato de obra civil en el municipio de Filadelfia (Caldas) no corresponden al objeto de la Interventoría.

Con relación a la convocatoria 022 de 2011 que corresponde al contrato de Interventoría 2.3.31.4/031 del Ingeniero LEANDRO ANDRES LOPEZ PEÑAFIEL; el plazo de la convocatoria es de tres (3) meses y en el contrato de Interventoría aparece cuatro (4) meses, situación que acepta el contratista y que coincide con la ampliación del contrato de obra civil para lograr el 100% de la meta física.

8. CONCLUSIONES PARTICULARES Y RESULTADOS OBTENIDOS

De acuerdo al planteamiento realizado en el trabajo de aprobación de ésta pasantía (anteproyecto), se puede verificar que se cumplió a satisfacción con la mayoría de los objetivos planteados, ya que se lograron desarrollar y ejecutar las actividades que se plasmaron diariamente, en la consecución de las metas del Convenio 1590 de 2010. La experiencia que se vive en un Proyecto de estas dimensiones, es sin duda incuantificable, ya que el aprendizaje evidenciado esta fuera del contexto universitario y seguramente difícil de impartir en un aula de clase.

El fundamento de éste informe consiste en comparar las metas alcanzadas para satisfacción y aprendizaje del responsable de éste escrito con la prestación del apoyo Técnico - Administrativo al Convenio 1590 de 2010; Los objetivos propuestos no se alcanzaron en su totalidad, por lo que no se estuvo presente durante el proceso de la habilitación previa, pero por el constante interactuar con el personal del Convenio, se obtuvo información de lo realizado en el proceso en mención.

Así mismo se puede nombrar que se cumplió con el resto de metas propuestas, ya que se participó y se fue parte activa de las actividades realizadas entorno al convenio (Adjudicación y Seguimiento de las interventorías).

Se cumplió con el objetivo propuesto de vigilar y velar por el buen desempeño de las interventorías, generando así un aprendizaje y formación en el campo ingenieril.

Se efectuó a total cabalidad las funciones que se realizaban como auxiliar administrativo, brindando el control, supervisión y colaboración en el avance de los procesos de interventoría.

Se obtuvo la experiencia técnica y específica de la contratación estatal, tal como se había planteado en los objetivos, ya que adquirí y me enriquecí con el manejo y direccionamiento que se generó dentro del grupo de trabajo del convenio.

La Universidad del Cauca (Convenio 1590 de 2010) en conjunto con la normatividad aplicable, fueron un eje en mi aprendizaje y formación para el desarrollo de las actividades administrativas.

Logre en conjunto con los directivos del convenio realizar un seguimiento rutinario, ágil y práctico encaminado al cumplimiento de las directrices que permitió el correcto accionar del mismo.

BIBLIOGRAFÍA

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 80. (28, Octubre, 1993). Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Bogotá D.C., 1993. 70 p.

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1150. (16, Julio, 2007). Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dicta otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos. Bogotá D.C., 2007. 28 p.

UNIVERSIDAD DEL CAUCA. Acuerdo No 064. (26, Agosto, 2008). Por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad del Cauca. Popayán, Cauca. 2008. 37 p.

COLOMBIA. INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS. Manual de interventoría. Bogotá D.C., 2007. 63 p.

ORJUELA, Gladys. Régimen común. [En línea]. Bogotá D.C. 2010 [citado 25 de Noviembre de 2010]. Disponible desde Internet: URL: <http://www.gerencie.com>

ORJUELA, Gladys. Régimen simplificado. [En línea]. Bogotá D.C. 2010 [citado 25 de Noviembre de 2010]. Disponible desde Internet: URL: <http://www.gerencie.com>